

BOLSA / PUBLICACIÓN OFICIAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Cambiros de hoy	
Fechas	0/0				0/0	Fechas	0/0				0/0
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR											
		<i>Al contado.</i>						8-11-920	552,00		
3-11-920	70,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	70,50			3-11-920	298,50				
3-11-920	70,20	" E, de 25.000 "	70,50			2-11-920	250,00				
3-11-920	70,50	" D, de 12.500 "	70,50			27-10-920	100,00				
3-11-920	70,20	" C, de 5.000 "	70,50 y 40			23-10-920	278,00				
3-11-920	70,40	" B, de 2.500 "	70,50			3-11-920	156,00				
3-11-920	70,40	" A, de 500 "	70,60			29-10-920	327,00				
3-11-920	71,50	" G, de 100 "	71,50			3-11-920	141,50				
3-11-920	71,50	" H, de 200 "	71,50			2-11-920	73,00				
3-11-920	70,20	En series diferentes.....				10-6-920	222,00				
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>				20-3-919	157,00				
		<i>Estampillado.</i>				22-10-920	102,00				
3-11-920	83,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,95 y 80			6-9-920	20,00				
3-11-920	83,90	" E, de 12.000 "	83,95 y 80			2-11-920	274,00				
3-11-920	84,00	" D, de 6.000 "	81,50			2-11-920	268,00				
2-11-920	88,85	" C, de 4.000 "	84,00 y 84,50			3-11-920	95,60				
2-11-920	84,00	" B, de 2.000 "	84,00 y 84,50			3-11-920	101,55				
2-11-920	84,00	" A, de 1.000 "	84,00 y 84,50			29-10-920	83,00				
3-11-920	86,00	" G, de 100 "	86,00			11-3-916	35,00				
3-11-920	86,00	" H, de 200 "	86,00			25-6-920	87,50				
2-11-920	84,00	En diferentes series.....	84,50			2-11-920	94,50				
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>				19-10-920	76,00				
26-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				21-10-920	69,00				
26-10-920	87,75	" D, de 12.500 "				30-10-920	57,00				
3-11-920	87,00	" C, de 5.000 "	87,00			14-10-920	54,50				
3-11-920	87,50	" B, de 2.500 "	87,00			10-8-920	51,75				
3-11-920	87,00	" A, de 500 "	87,00			10-8-920	51,75				
26-10-920	88,00	En diferentes series.....	87,00			27-8-920	53,00				
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>									
3-11-920	95,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,50			3-11-920	82,50				
3-11-920	95,20	" E, de 25.000 "				2-11-920	93,00				
2-11-920	95,50	" D, de 12.500 "	95,50			2-11-920	89,50				
3-11-920	95,25	" C, de 5.000 "	95,50			3-11-920	89,25				
3-11-920	95,25	" B, de 2.500 "	95,50			29-10-920	93,00				
3-11-920	95,25	" A, de 500 "	95,50								
		En diferentes series.....	95,50 y 40								
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS											
<i>4 por 100 perpetuo al contado.</i>											
						141,200					
		Idem, fin corriente.....				400,000					
		Idem, fin próximo.....				*					
		<i>4 por 100 amortizable.</i>				41,000					
		<i>5 por 100 amortizable.</i>				284,000					
		Acciones del Banco de España.....				500					
		Idem del Banco Hipotecario.....				28,000					
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....				4,500					
		Azucarera.—Preferentes.....				17,500					
		Idem.—Ordinarias.....				*					
		Séduelas del Banco Hipotecario.....				28,900					
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO											
		París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 44,95 pesetas por 100 francos.—300.000 a 44,90.—850.000 a 44,85.—250.000 a 44,80.—200.000 a 44,75.—765.000 a 44,65.									
		Londres, a la vista, cheque, 20.000 libras a 25,18 pesetas cada una.—4.000 a 25,20.									
		Berlín, a la vista, cheque, 115.500 marcos a 9,25 pesetas por 100 marcos.—80.000 a 9,20.									
		Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dollars a 7,29 cada uno.—10.000 a 7,30.—50.000 a 7,32.—20.000 a 7,33.									

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Noviembre de 1920.

Las presiones débiles aparecen más lejos de España, retirándose hacia Italia, y las altas se hallan colocadas al Occidente de Portugal, extendiéndose hacia las Canarias. El tiempo se mantiene lluvioso en general, sin que las lluvias revistan intensidad más que en Aragón y Navarra.

La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Burgos.

Hay marejada en el Cantábrico y en el Golfo de Cádiz.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Eadatona.

Tendencia a mejorar el tiempo.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín Meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 mts.)

Horas	Barómetro en mm. y a 0°	Temperatura en °C.	Humedad relativa %	VIENTO		Clave 6 nubes en cielo	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			
1	697,8	9,6	54	NW....	0=Calma....	*	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 12,4
7	699,0	7,6	71	NW....	0=Idem....	*	Idem.	Idem mínima a la idem..... 5,4
13	699,7	11,4	62	W....	1=Vento fino....	*	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 3,8
18	700,0	9,4	76	NW....	0=Calma....	*	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 295

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLARRAMIEL

Aprobado el proyecto, presupuesto, plano y condiciones facultativas para la construcción del nuevo edificio destinario a Escuelas públicas de esta villa; consiguendo el crédito necesario con el presupuesto corriente, paga dar comienzo a las obras, proyecto y demás necesario; practicada la distribución de la cuantía del contrato en el número de presupuestos anuales necesarios; no habiéndose presentado reclamación alguna contra las condiciones que han de servir de base al contrato, el Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria de 12 de Junio último anunciar, como se verifica por medio de los presentes edictos, que se han de publicar en "LA GACETA DE MADRID" y Boletín Oficial de la provincia, el remate para expreso edificio de Escuelas, que se verificará en la Casa Consistorial, a las once de la mañana del día 18 de Diciembre próximo, con arreglo al proyecto facultativo redactado por el Arquitecto D. Jacobo Romero, y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a diez de los días hábiles, y demás formalidades contenidas en el siguiente:

Pliego de condiciones económicas administrativas.

1.º La subasta tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien ejerza sus fu-

ciones, y bajo el tipo de 164.331,99 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, siendo las mejoras que han de hacerse la rebaja de dicho tipo y adjudicándose el remate a la proposición que hiciere mayor rebaja.

2.º Las proposiciones se harán por escrito, bajo sobre cerrado, con la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de construcción del grupo escolar de Villarramiel."

Acompañado de dicho pliego de proposición, que habrá de estar redactado en papel de la clase octava, presentará el licitador el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaría de este Ayuntamiento la cantidad de 8.216,56 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

3.º La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante será la de 16.433,19 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta, presentándola en metálico o valores públicos del Estado, a precios de cotización.

4.º No podrán ser licitadores los individuos comprendidos en cualquiera de los casos del artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

5.º Terminada la subasta se devolverán los depósitos a los que no resulten adjudicatarios, no devolviéndose la del mejor postor.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto mismo, y sólo entre los autores de éstas, a una nueva licitación abierta, que versará sobre la rebaja del precio. Esta licitación verbal durará diez minutos, y en caso de no mejorarse las proposiciones, irá al arbitrio

del Ayuntamiento optar por la que convenga.

6.º No se admitirá proposición alguna que no se ajuste al modelo de la proposición, que se insertará al final, así como la que no exprese la cantidad exacta en que ofrece realizar las obras, y las que se presenten después de las diez y nueve del día anterior al anfitrión para la subasta, y los poderes para concurrir a ésta serán bastanteados por el Letrado don Juan Batista Guerra García.

7.º El rematante queda obligado a dar principio a las obras dentro de los treinta días siguientes a la notificación de haberle sido adjudicada definitivamente la subasta, y terminarla durante el plazo de cuatro años.

8.º Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteo, los honorarios del director de las obras por los reconocimientos, mediciones trimestrales y final, los gastos de subasta, arranques, timbres, honorarios del Notario por las actas y escritura que se formalice, y cuantos gastos se originen con motivo de la subasta y de las obras, pues el Ayuntamiento nunca satisfará más cantidad que la en que haya sido adjudicado el remate.

9.º Queda obligado el rematante formalizar contrato de trabajo con los obreros, en que se estipule la duración del contrato, su denuncia o suspensión, número de horas de trabajo y precio del jornal.

10.º En ningún caso podrá pedir el rematante la rescisión del contrato ni el aumento de unidades de obra.

11.º Si no llegara a realizarse el contrato, o a presar la fianza definitiva en el término de diez días desde la subasta, el rematante perderá

el depósito de que habla la condición segunda, con el cual y con otros bienes suyos si aquella cantidad no alcanzase, responderá de los gastos de este remate y del nuevo que haya de celebrarse, así como los perjuicios que a la Corporación se sigan por la diferencia entre el precio de la adjudicación del primero y del segundo remate, o del mayor gasto que ocurriría si la obra se hubiera de hacer por administración.

12. Si después de depositada la fianza definitiva faltara alguna de las condiciones de este pliego, o no hiciera las obras con arreglo al plazo fijado de atender las indicaciones que le triciera el Director facultativo, incurrirá el contratista en la multa de 75 pesetas por la falta que cometa, y doble en la segunda y siguientes. En igual responsabilidad encarrá si retrasare en dar comienzo a las obras, según el tiempo fijado, si la suspendiere o abandonara sea justa causa o faltare al cumplimiento del contrato con los obreros; estas multas se harán efectivas de la fianza, y si no bastare, de los más bienes del contratista. A la tercera multa, si no repusiera la fianza, o suspendiera o abandonara la obra, se rescindirá a su costa el contrato, incurriendo en las responsabilidades indemnizaciones de que habla la condición 11.

13. Una vez concluidas las obras, serán recibidas provisionalmente por el Arquitecto, como director jefe de ellas, a presencia de una Comisión del Ayuntamiento, de cuya operación se levantará el acta correspondiente. Desde esta recepción provisional a la definitiva, pasarán seis meses, durante cuyo plazo estarán las obras en funciones, siendo en este periodo de tiempo de cuenta del contratista los gastos de conservación que el buen uso exige; pasado este plazo se hará la recepción definitiva, entregándose enseguida al contratista el depósito de fianza que tenga constituido.

14. El remitante quedará sometido a las Autoridades y Tribunales del domicilio de esta Corporación para coartar de las cuestiones que surjan del contrato.

15. El Ayuntamiento pagará la obra realizada, en la forma y proporción que recibe la subvención del Estado, añadiendo a ésta el 75 por 100 que percibirá el contratista, parte en prestación personal y parte en materiales que le dará el Ayuntamiento, resultando que dicho contratista percibirá las cantidades con arreglo al cuadro marcado en la GACETA DE MADRID del día 26 de Marzo último, de cuyas cantidades percibirá el contratista el 25 por 100 en prestación personal y materiales, y el resto en dinero metálico, en el tiempo que dure la construcción de la obra, sin derecho a indemnización ni al interés legal sujeto al desuento sobre pagos y rebaja de dichas cantidades al tanto por ciento que corresponda con arreglo a la rebaja que se haya obtenido en el remate.

16. Los pliegos de proposiciones no podrán meterse una vez entregados, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expre-

sadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Tanto de estos pliegos como de todos los que se presenten se facilitará el oportunuo recibo, en el que se consignará el número de orden que haya correspondido al pliego, y los demás particulares que se expresan en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

17. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir, por escrito ante el Ayuntamiento los licitadores, exponiendo lo que crean conveniente sobre el acto de la subasta, capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que deberá resolverse respecto a la adjudicación definitiva que hará la Corporación interesada en favor de la proposición más ventajosa, dándose contra la resolución que se adopte, el recurso prescrito en el párrafo cuarto, artículo 32 de la citada Instrucción.

18. El contratista está obligado al estricto cumplimiento de ejecutar las obras que comprende el proyecto, con las modificaciones que proponga y apruebe el Ayuntamiento, de acuerdo con el Arquitecto director y a cuantas reglas se determinen en el pliego de condiciones generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, siempre que dichas reglas no se opongan a las condiciones facultativas del proyecto y presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta que para cuanto en éstas no se te haya provisto, seguirá la que con carácter general se establece en el Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

19. El rematante no podrá hacer transferencia o cesión de contrato en favor de otra persona sin solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, el cual podrá o no, previos los informes del Arquitecto director y Comisión correspondiente, de acceder a la subrogación, y con los requisitos que se determinan en repetida Instrucción.

20. En todas las construcciones que comprende la contrata se sujetará el contratista en lo prevenido en los planos, pliego de condiciones y presupuesto general de la obra, así como las instrucciones que reciba del Arquitecto director, con derecho a la reclamación correspondiente al Ayuntamiento dentro del término de diez días de recibida la orden, procediendo en su consecuencia al acopio de los materiales y empleo de los operarios y medios auxiliares para que las obras se ejecuten y terminen en los plazos señalados.

21. El Arquitecto expedirá trimestralmente, o antes, si fuera preciso, en los comienzos de la obra, una certificación de las obras ejecutadas, las cuales pasarán al contratista en seguida para que examine y devuelva al Arquitecto con la conformidad o con las relaciones, en pliego aparte, que considere oportunas; entendiéndose que si en el plazo de diez días no expone razonamiento alguno en pro o en contra de la certificación, se entenderá aprobada, sin derecho a que se atienda en lo sucesivo a las observaciones que acerca de dicho documento pudiera exponer. Dichas certificaciones necesitan, para surtir efecto y ser de abono, la aprobación

del Ayuntamiento, y sólo tienen el carácter de documentos provisionales a buena cuenta, sujetos a las certificaciones y variaciones que producen la liquidación final, cuyo documento será la expresión del verdadero coste de las obras.

22. Será abonable al contratista la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto o modificaciones que se hayan aprobado, siempre que se halle ajustado a las condiciones facultativas con arreglo a las cuales se hace la medición y valoración de las diversas unidades. Por consiguiente, el número de cada clase de obras que consigna el presupuesto no podrá servir de fundamento para entablar reclamaciones de ninguna clase.

23. No se abonará en las certificaciones o liquidaciones provisionales cantidad alguna en concepto de acopios. Tampoco son abonables al contratista, por las obras que se realicen, otros precios que los del cuadro del presupuesto, aumentados en el tanto por ciento del de contrato y deduciéndose de esta suma la baja proporcional a la obtenida en la subasta, hallándose obligado a recibir a dichos precios los materiales que se le entreguen por el Ayuntamiento.

24. Los pagos de las obras se harán precisamente al contratista a cuyo favor se hayan rematado o a persona legalmente autorizada por él mismo, y nunca a ninguna otra, aunque se libren despachos o exhortos por cualquiera Autoridad o Tribunal para su retención, por lo mismo que se trata de fondos públicos destinados al pago de operarios y no de obligaciones particulares del contratista.

Unicamente podrá embargarse por el Ayuntamiento el saldo que quede después de hecha la recepción de las obras, y la fianza si ésta y aquéllas fueran necesarios para el cumplimiento del contrato.

Villarramiel, 2 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Salvador Guerra. El Secretario, Serapio Cabrero.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ... enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Villarramiel, con fecha ..., y de las condiciones facultativas y económicas, planos, Memoria y presupuesto formado para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del grupo escolar de esta villa, se compromete a tomar a su cargo, las referidas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del propponente.)

S-1807.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CÓRDOBA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

En la GACETA de 22 del actual, Anexo número 1, páginas 234 a 237 aparecen correspondientes a 23 subastas de acopios para conservación incluido su empleo en varias carreteras de esta provincia tray el efecto siguiente:

Dice el pie de todos ellos: —El Ingeniero Jefe, Julio Alcaudía, y debe decir: —El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Córdoba, 30 Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Ávila a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 2 al 10 de la carretera de Toledo a Ciudad Real cuyo presupuesto asciende a 63.066 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta el

31 de Marzo 1923 y la fianza provisinal de 630 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Toledo, 2 de Noviembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Carlos Caamaño.

S—1255

DECIMA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

En las oficinas de este Distrito forestal, calle del Doctor Benito Her-

nando, número 29, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe y simultáneamente en las Alcaldías de los pueblos que figuran en el siguiente estado, bajo la presidencia del Alcalde o persona que haga sus veces, asistido de las personas que enumeran en los pliegos de condiciones, se celebrarán las primeras subastas de los aprovechamientos de jijos que se especifican en el mencionado estado, en el cual también se indica el día y hora de la subasta, que será por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

La licitación y aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito y en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, en las que se encontrarán también los presupuestos de gastos que debe abonar el rematante de cada aprovechamiento, según dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

NÚMERO DEL MONTO	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NÚMERO DE PINOS A RESINAR	TASACIÓN ANUAL — PESETAS	TASACIÓN QUINQUENAL — PESETAS	DÍA Y HORA DE LA SUBASTA
147	Lebrancón	Al pueblo de Torete.....	18.000	9.000,00	45.000,00	6 de Diciembre de 1920, a las diez de su mañana.
190	Selas.....	A los pueblos del antiguo Señorío de Molina.....	24.000	12.000,00	60.000,00	6 de Diciembre de 1920, a las once de su mañana.

Madrid, 29 de Octubre de 1920.—El Inspector general, Camps.

Modelo de proposición.

D. vecino ... según acredita por la adjunta cédula personal, ofrece por el aprovechamiento de ... pinos para resinar durante cinco años en el monte número ... de la pertenencia de la cantidad de ... pesetas ... (la cantidad que ofrece en *Patra*), comprometiéndose a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas.

(Firma.)
S—1806

tes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 30 del actual mes de Septiembre y hora de las diez en la oficina de recaudación, sita en Alfa, Casa Llinás, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por medio de pregón, y en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, y a fin de que pueda serle notificado en forma la transcrita providencia y causar esto en el procedimiento, expido la presente notificación, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos, autorizándola en Puigvert de Agramunt, a 9 de Septiembre de 1920.—Marcelino Ferré.

P—7821

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARTESA DE SEGRE

PUEBLO DE PUIGVERT

D. Marcelino Ferré Soté, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos a la contribución rústica de los años 1916 al 1919-20, ambos inclusive, contra el deudor D. Carlos Solé Vila, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — No habiendo satisfecho D. Carlos Solé Vila sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes

y Duarte por débitos de contribución rústica y urbana correspondientes a los presupuestos de 1916 al 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1919, y comoquiera que no tiene en esta localidad persona que le represente, pongo el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo, haciéndole saber que con fecha 6 del actual se ha dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho D. Rafael de Ríos Duarte sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día decimoquinto de aparecer inserto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID y hora de las doce de la mañana en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad de Berja, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y se anuncia al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre de esta población."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebraría en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que serían los quince días hábi-

D. Antonio Gutiérrez Ibarra, Auxiliar de la Recaudación de la zona de Berja.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Rafael de Ríos

les después de aparecer inserto en dichos periódicos oficiales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabajados y a cuya enajenación se ha proceder, son los comprendidos que a continuación se expresan.

Un bancale de tierra de riego de la Fuente de la Higuera, situado en el brazal del Buzón de la Vega, término de esta ciudad, de cabida 12 céleminas y tres cuartillos, equivalentes a 20 áreas 13 centíreas, que linda: Norte, la Rambla; Este, el camino real; Sur, tierras de doña Gumersinda Manzano Vázquez, y Oeste, la acequia madre del brazal del Escrivano, siendo su valor de 2.600 pesetas.

Y una casa sin número, con un huerto a su espalda, sita en la calle Real de Pago de esta ciudad, que se compone de varias habitaciones en dos pisos, y se ignora la superficie que ocupa, y el huerto pertenece al brazal de Berrios, y se riega con el agua de la fuente del Almés; tiene de cabida dos céleminas, igual a seis áreas 28 centíreas. Linda todo por la derecha entrando, con tierras de D. Antonio Joya del Moral; izquierda, casa de José Galdárrido Villegas, y espalda tierras del D. Tesifón López Carreño, siendo su valor 1.162,50 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir algunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia al 5 per 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite un ejemplar de este edicto al Boletín Oficial de la provincia y otro a la GACETA DE MADRID por conducto de la Tesorería de Hacienda, y dejando otro en la tabla de anuncios de esta Alcaldía, a los fines expuestos.

Béjar, 7 de Septiembre de 1920.—El Auxiliar, A. Gutiérrez Ibarra.

P—7795

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA HACIENDA EN LA ZONA DE DENIA

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia por débitos de contribución rústica contra D. Romualdo Bosch Piera, correspondientes al 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres de 1916 y año 1917, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Un trozo de tierra secano situado en este término municipal, partida Plá, comprensivo de 18 áreas y 55 centíreas, lindante por el Este con José Castaño; Oeste, Bartolomé Pons; Sur, Luis Bosch, y Norte, viuda de Juan Morand.

Y resultando que el deudor que nos ocupa es desconocido en esta localidad y carece de persona que legalmente le represente, se le notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se le requiere al propio tiempo para que en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de este edicto, presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suprirlas a su costa, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Beniarbeig, 6 de Septiembre de 1920.
El auxiliar, Francisco Martí.

P—7802

PUEBLO DE BENIMELI

D. Francisco Martí Miralles, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia por débitos de contribución rústica contra doña Josefa Albifiana Pastor, responsable de la contribución de José Albifiana Rubio, correspondiente al 3.^o y 4.^o trimestres de 1913, 3.^o y 4.^o de 1914 y años 1916 y 1917, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Un campo situado en este término municipal, partida La Torre, comprensivo de dos hectáreas, 90 áreas, 88 centíreas, lindante, al Norte, con Juan Ferrando, Joaquín Sull y Andrés Ginestar; Este, Valeriano Sull, Joaquín Ferrando y Salvador Ferrando; Sur, ido, y Oeste, doña Josefa Albifiana, Antonio Moll y Joaquín Puichol; dentro de este campo existe una casita de labor.

Y resultando que el deudor que nos ocupa es desconocido en esta localidad y carece de persona que legalmente le represente, se le notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y se le requiere al propio tiempo para que en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de este edicto, presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suprirlas a su costa, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Benimeli, 6 de Septiembre de 1920.
El Auxiliar, Francisco Martí.

P—7801

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE EL PEDERNOSO

D. Leopoldo de Vilches Rojas, Recaudador de contribuciones del pueblo El Pedernoso.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramita contra D. Eugenio Casas Rueda, herederos por débitos que ya conocen por notificaciones anteriores, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Ultrimado el expediente de información posesoria de las fincas embargadas en este ejecutivo, las cuales han sido inscritas en el Registro de la propiedad de este partido, según testimonio que se tiene a la vista, se acuerda otorgar escritura de las mismas al adjudicatario, D. Arturo Redondo Pardo, lo que se llevará a efecto a las diez de la mañana del quinto día hábil siguiente al en que apareza inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, el edicto citando para el acto a los herederos de D. Eugenio Casas Rueda, de domicilio ignorado, para que puedan comparecer el día y hora señalados ante el único Notario de San Clemente, de esta provincia de Cuenca, previniéndoles que, caso de no comparecer, se otorgará de oficio por el que suscribe.

Notifíquese esta providencia a la heredera doña Sociedad Casas Rueda a quien se viene haciendo notificaciones anteriores, y extiéndase edictos triplicados para su remisión a la Superioridad, a fin de que pueda ordenar su inserción en los periódicos oficiales citados para la notificación de los demás herederos, cuyo domicilio se desconoce, y notifíquese también al adjudicatario, Sr. Redondo, para que concurra al acto expresado.

Lo acuerdo y firmo en: El Pedernoso, a 20 de Marzo de 1920.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo el presente edicto por triplicado, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados, haciendo constar:

1.^a Que las fincas que han de ser objeto de titulación son las ocho que figuran en el edicto inserto en el Boletín Oficial número 150 de 1918, y

2.^a Que la escritura se otorgará con o sin la asistencia de los interesados, según ya viene expresado en la providencia inserta anteriormente.

El Pedernoso, 26 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches.

P—7772

D. Leopoldo de Vilches Rojas, Recaudador de contribuciones del pueblo El Pedernoso.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que tramita contra los deudores que se relacionarán, por descubiertos de contribución urbana, de que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido con fecha 26 del corriente, al embargo de las siguientes fincas, sitas todas en esta población su término municipal, a saber:

D. Antonio Pareja Moya:

Una casa en el número 11 de la Celadura, que linda por los cuatro puntos extremos con tierras propiedades del deudor.

D. Antonio Ruiz Molina, menor:

Una casa en la calle Travesía del Santo, sin número; linda: por su derecha contraria, otra de Manuel Cobo; izquierda, calle del Santo, y espalda, Sebastián Haro.

Doña Ana Heras Morenó:

Una casa en la calle Travesía del Santo, sin número, que linda: por la derecha y espalda, la Ronda; izquierdas, Manuel Cobo.

D. Baltasar Martínez López:

Una casa en la calle Barrio Arriba, sin número; linda: por la derecha, Antón Babadán; izquierda, Juan López, y espalda, la Ronda.

D. Bernardo Almodóvar Chamón:

Una casa en la calle de las Peñuelas, que linda: por la derecha, Francisco Ureste; izquierda, calle de San Andrés, y espalda, dicha calle.

Doña Concepción Fries Villegas:

Una casa en la plaza del Sol, sin número, linda: por la derecha, Josefina Molina; izquierda, Ramón Villegas, y espalda, la Ronda.

D. Domingo Agudo Molina:

Una casa en la calle del Barro, sin número, que linda: por la derecha, María Josefa Coso; izquierda, Dolores Fernández; y espalda, José Riquelme.

Doña Dolores Córdoba:

Una casa en la calle de la Carretera, que linda: derecha y espalda, Casa Rectoral; izquierda, Leopoldo Villalgordo.

Doña Eugenia Ruiz Algabe:

Una casa en la calle del Santo, sin número, que linda: derecha, Ignacio Campos; izquierda, la calle, y espalda, Inocencio Campos.

Doña Ezequela Martínez López:

Una casa calle del Pozo Nuevo, que linda: derecha, Enrique Mota; izquierda, herederos de Laureano Haro, y espalda, la Ronda.

D. Enrique Mota Caballero:

Una casa en la calle del Pozo Nuevo, que linda: por la derecha, la Ronda; izquierda, Ezequela Martínez, y espalda, la Ronda.

D. Eugenio Heras Córdoba:

Una casa en la calle de Santa Ana, que linda: derecha y espalda, Gabriel Fernández; izquierda, Tomás Osa.

D. Enrique Osa Villanueva:

Una casa en la calle de Santa Ana, que linda: derecha, Beatriz Casado; izquierda, José Villanueva, y espalda, la Ronda.

D. Francisco Coso García:

Una casa calle de Santa Ana, que linda: derecha, Tomás Osa; izquierda, José Villanueva, y espalda, Constantino Algabe.

Doña Felipa Navarro Molina:

Una casa calle del Cenicero, que linda: por la derecha, la calle; izquierda, Román Villegas, y espalda, Antonio Peñalver.

Doña Francisca Molina Salido:

Una casa en la calle del Matadero, que linda: derecha, Juan Ruiz; izquierda y espalda, Cipriano Castellanos.

D. Gaspar Vela Babadán:

Una casa en la calle de San An-

drés, sin número, que linda: por la derecha, Isabel Lasa; izquierda y espalda, Cesáreo Fresneda.

D. Delfín Campos Pérez:

Una casa en la calle del Santo, que linda: por la derecha, Eugenio Ruiz; izquierda, Leon Castellanos, y espalda, Román Molina.

D. Juan Castellanos Alvarez:

Una casa en la calle del Santo, que linda: derecha y espalda, la Ronda; izquierda, el cementerio.

D. Julián García Febrero:

Una casa en la calle de Peña; linda: por la derecha, izquierda y espalda, otra de Felipe Algabe.

D. José María López López Díaz:

Una casa en la calle de San Andrés, que linda: derecha, Valentín Laguia; izquierda, Mónico Castellanos, y espalda, Bernardo Almodóvar.

D. José Riquelme Moreno:

Una casa en la calle de la Fábrica, que linda: derecha, Prudencio Martínez; izquierda, Juan Osa, y espalda, la Placeta.

D. Juan Mota Gómez:

Una casa en la calle del Matadero, que linda: por la derecha, herederos de José María Villegas; izquierda, Cándido Pernia, y espalda, Joaquín Pérez.

D. José Valladolid:

Una casa calle de la Nava, que linda: por la derecha, María Parrilla; izquierda y espalda, Julián Castellanos.

D. Juan José Herráiz Peña:

Una casa en la calle de la Iglesia, que linda: por la derecha, Benita García; izquierda, Andrés Mateos, y espalda, la Ronda.

D. José Torrente Sánchez:

Una casa calle de San Andrés, que linda: por la derecha, Pablo Moreno; izquierda, Anastasio Villegas y espalda, la Ronda.

D. Juan Mateos Moreno:

Una casa en la calle de los Molinos, que linda: derecha, Leopoldo Carrasco; izquierda, Diego Casta, y espalda, Concepción Saavedra.

D. José Castellanos García:

Una casa en la calle del Pozo Nuevo, que linda: derecha, la calle izquierda, Eugenio Heras; y espalda, Adelaida de la Peña.

D. José Morato Molina:

Una casa calle de Peña, que linda: por la derecha, calle del Pozo Nuevo; izquierda, Ricardo López, y espalda, Benito Ruiz.

D. Leonardo Peñalver Redondo:

Una casa calle del Santo, que linda: por la derecha, Falisa Osa; izquierda: José Rodeño, y espalda, Cayetano Heras.

D. Leopoldo Villalgordo:

Una casa calle de Santa Ana, que linda: derecha, Federico Mateos; izquierda, María Martínez, y espalda, Constantino Algabe.

D. Mariano Moreno Peñalver:

Una casa calle del Barrio Arriba, que linda: por la derecha, Facundo Moreno; izquierda, Valentín Romeira, y espalda, la Ronda.

D. María del Carmen Moreno:

Una casa calle de Savaca, que linda: por la derecha, Federico Mateos; izquierda, Francisco López, y espalda, José Moreno.

D. María Josefa Coso Cañavate:

Una casa calle del Santo, que linda:

Una casa calle del Barro, que linda: por la derecha, la Placeta; izquierda, Domingo Agudo, y espalda, José Riquelme.

Doña María Martínez España:

Una casa calle de Santa Ana, que linda: derecha, Melitón Collado; izquierda, Jorge Casado, y espalda, José Villanueva.

D. Marcelino Moreno Villegas:

Una casa calle de los Molinos, que linda: derecha, Juan José Cuadrado; izquierda, Patricio Ruiz, y espalda, Eugenia Ruiz.

Doña María Montalván Mota:

Una casa calle de Peña, que linda: por la derecha, Anastasio Martínez; izquierda, Angela Algabe, y espalda, José Vela.

D. Pedro Lozano Martínez:

Una casa calle del Pozo Nuevo, que linda: derecha, Cipriano Mazzanares; izquierda, Benito López, y espalda, Miguel Peñalver, herederos.

D. Pedro Chacón Moreno:

Una casa calle del Barrio Arriba, que linda: por la derecha, Entaquio Caballero; izquierda, Facundo Moreno, y espalda, la Ronda.

D. Ramón Villegas Moreno:

Una casa en la plaza del Sol, que linda: derecha, Concepción Fries; izquierda, Maximino Parilla, y espalda, Manuel Villegas.

Doña Rudina Villegas Ruiz:

Una casa calle de Savaca, que linda: por la derecha, Miguel Fresneda; izquierda, María del Carmen Moreno, y espalda, José Moreno.

D. Benigno García Bellia:

Una casa calle de la Sacristía, que linda: por la derecha, María Rabadán; izquierda, María Parrilla, y espalda, la Ronda.

D. Raimundo García Moreno:

Una casa calle de Peña, que linda: derecha, Vicente Osa; izquierda, calle, y espalda, Patricia Villegas.

D. Santiago Algabe López:

Una casa calle del Matadero, que linda: derecha, Prudencio Casado; izquierda y espalda, Julián García.

D. Saturnino Molina Ruiz:

Una casa calle del Barro, que linda: por la derecha, José Moreno; izquierda, Esteban Coso, y espalda, la Ronda.

D. Urbano Fernández Otmo:

Una casa calle del Pozo Nuevo, que linda: por la derecha, Juan Villalobos; izquierda, la Ronda, y espalda, Antonio López Moreno, herederos.

Doña Vicenta Molina Gutiérrez:

Una casa pajar en la calle del Barrio Arriba, que linda: por la derecha e izquierda, Marcelino Ruiz, y espalda, Bonifacio Merino.

D. Vicente Molina Riqueime:

Una casa calle del Pozo Nuevo, que linda: derecha y espalda, la Ronda; izquierda, Antonio Riquelme.

Doña Vicenta Rodino Moreno:

Una casa calle del Santo, que linda: derecha, Salustiano Haro; izquierda, la Ronda, y espalda, Priscila Caballero.

En los respectivos expedientes se proveyó requiriendo a los deudores o sus causahabientes para que en el término de tres días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, con apercibimiento de si no los presentan o éstos no se han

Han inscritas en el Registro de la propiedad, serán sujetos a su costa por los medios establecidos en el artículo 14 de la vigente ley Hipotecaria.

Siendo los relacionados deudores de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

El Pedernoso, 28 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Leopoldo de Villegas.

P—7772

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET

PUEBLO DE MARSÁ

D. Manuel Menéndez Alvarez, Recaudador ejecutivo Auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución urbana fiscal correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20 contra D. José Güitera Blasi, en el cual ha recaído la siguiente providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierlo al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y comoquiera que el deudor D. José Güitera Blasi o sus herederos ignorados, caso de haber fallecido, contra quienes se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero, y se halla sin descubrirlo por la cantidad de 55 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tabilla de avisos de esta localidad e inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, insertándose además en la GACETA DE MADRID.

Marsá, a 10 de Septiembre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Manuel Menéndez Alvarez.

P—7820

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FONSAGRADA

AYUNTAMIENTO DE SUANIA

El inscrito auxiliar de la Administración de Contribuciones en esta provincia, en el citado Ayuntamiento.

Hago público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a la Hacienda v-

año de 1917 y conceptos que se dirá, se ha dictado lo siguiente:

Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la procedente certificación; y de conformidad con el artículo 6º de dicha Instrucción se declara también incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierlo, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

José Fernández, 10.35.
Eugenio Fernández Lombardía, 6.16.
Antonia Sendina, 6.30.
Carmen Arias Sendina, 2.56.
Bautista Arias Sendina, 2.56.
Manuela Díaz, 6.53.
Gabriel López Díaz, 3.08.
Josefa López Díaz, 3.08.
Manuela Mou López, 3.14.
Enrique Arias Mou, 1.36.
Filomena Arias Mou, 1.35.
Manuela Arias Mou, 1.35.
José Pardo, 77.69.
Pedro Álvarez, 150.73.
José Fernández, 14.61.
Paustrino Fernández, 23.64.
Manuel Arias, 2.64.
Ramoneta Arias Fernández, 1.15.
José Arias Fernández, 1.15.
José Fernández, 22.40.
José Gómez, 22.03.
Florentina López, 1.15.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Navia de Suania, 16 de Agosto de 1920.—El auxiliar Ajudante ejecutivo Teodoro M. Fernández.

P—7765

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA

D. Amancio Fábregas E. Delgado, Ajudante ejecutivo de Contribuciones en la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución rústica de esta ciudad correspondientes al primer trimestre del año 1920-21, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, y a los cuales no ha pedido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

claro incusos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierlo, a los contribuyentes mencionados en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Concepción Almagro Marchán, 1.56 pesetas.

José Alonso Loret, 4.85.
Francisco Álvarez Ramírez, 7.02.
José Amador Díaz, 14.40.
Manuel Andrade Rápolo, 6.27.
Juan Aranda del Río, 8.12.
Rafael Balderrama Herrera, 5.94.
Juan Barragán, 6.49.
José Barrera Álvarez, 3.67.
José y María de la Paz Barrios, 1.10.
la Torre, 13.89.
Andrés Beato Delgado, 14.80.
Juan Bocerra Sánchez, 1.50.
Antonio Bellido, 1.58.
Carmelo Bernál, 1.85.
Manuel Bernál Miranda, 1.73.
Antonio Berraqueró Martín, 4.63.
Manuel Bouilla Gómez, 2.32.
Juan Bonilla Peiro, 4.66.
Juan Briantes Caro, 10.71.
Juan Bustillo Caballero, 4.28.
María Cabrera Morales, 5.50.
José Caña, 5.06.
José Caro, 2.29.
Juan de Dios Carrasco, 17.95.
Salvador Carretero Rubio, 2.32.
José Casquiero Tousón, 5.59.
María Concepción Cuvilla Penelosa, 7.47 pesetas.
Cristóbal Delgado, 1.93.
Juana Delgado, 1.61.
Fernando Delgado Morales, 5.96.
Concepción Diósadó Rodríguez, 1.00.
Miguel Doña Merino, 39.36.
Alonso Durán Pérez, 7.98.
José Espinosa, 7.19.
Andrés Espinosa Caro, 7.19.
Jerónimo Espinosa de los Montesinos, 2.29.
Manuel Fernández y Antonio Jiménez, 9.17.

Manuel Fernández Sánchez, 1.58.
Manuel Fernández Pereda, 4.76.
Gabriel Ferrer Iturión, 2.50.
Rosario Fontán Franco, 3.78.
Francisco Franco Román, 2.75.
Gabriel Franco Román, 2.75.
Matilde Gago Caneila, 23.15.
Manuel Gallego López, 6.16.
El mismo, 164.21.
Francisco Gamboa Fernández, 5.21.
José García Arellano, 16.74.
Dolores García Gómez, 3.22.
Elisa García Leanzá, 25.09.
Mercedes García Pérez, 2.29.
Rafaela García Rodríguez, 2.71.
Francisco García Villava, 25.33.
José Gascon Ocaña, 30.84.
José Gómez Jaime, 4.41.
Antonio González y hermanos, 8.62.
Francisco González, 2.68.
Juan González Cañella, 5.55.
Rosario González y Sabina Balboa, 34.65 pesetas.

Manuel González Parrado, 4,64.
Manuel Gómez Villanueva, 5,25.
Manuela Gutiérrez, 5,62.
Herederos de Gregorio Baro, 5,85.
Herederos de José Francisco Cabralero, 6,95.
Herederos de Ignacio de la Calle, 8,27 pesetas.
Herederos de José Espinosa, 12,17.
Herederos de Manuel Fernández, 7,34 pesetas.
Herederos de Antonio Pérez, 9,80.
Herederos de Miguel Pérez, 5,18.
Herederos de los señores de Ríos, 1,95.
Herederos de Antonio Rodríguez, 3,36.
Herederos de Antonio Ruiz, 4,04.
Herederos de Beatriz Ruiz Navarro, 6,59.
Herederos de Juan de Dios Solano, 3,59.
Herederos de Manuel Toro, 2,90.
Hijos de Emilio Torres, 5,19.
José Hurtado Mariscal, 2,98.
Amitio Jaén, 9,06.
Manuel Lascalle González, 5,50.
José Llera, 2,74.
Antonio López Campos, 5,37.
Juan López Meneses, 43,49.
José López Cepero y L. Cepero, 11,45.
Manuel Lorente López, 5,51.
Juan Luna Cepero, 16,30.
Juan Lora García, 30,69.
José Llamas Sánchez, 2,29.
Mercedes Lledó Medrano, 1,58.
Jerónimo Llorón Linares, 5,50.
Juana Marín Avello, 12,89.
Salvador Martín García, 12,91.
José Martínez y Martínez, 6,89.
Esteban Meaza Zabala, 65,17.
Manuel Medina Fajardo, 3,67.
Francisco Mecerrey Miril, 6,09.
Juan Montiel Muñoz, 3,23.
Manuel Moreno, 50,46.
José Moreal, 10,45.
Manuel Nieves Triguero, 5,41.
Francisco Onís Sánchez, 7,79.
Inés Orbaneja, 33,6.
Carmen Ortega, 3,99.
Manuel Ortega Matos, 20,44.
Joaquín Ortega Prileto, 2,45.
Antonio Ortiz, 3,08.
Santiago Palomino, 8,27.
Andrés Pana Romero, 4,54.
Francisco Pérez Fernández, 12,24.
Rafael Pérez López, 7,02.
Francisco Piñero Guerro, 5,05.
Francisco Piñero Palomino, 3,37.
Carmen Ponce de León, 7,38.
Manuel Ponce de León, 20,03.
Juan Pozos Tamayo, 5,50.
María Pujido López, 2,32.
Rosario Ramírez, 1,93.
Andrés Ramos Castellano, 6,18.
Manuel Raví, 3,14.
Francisco Regife Palomino, 13,45.
José Regife Soto, 13,93.
Francisco Reselle Ortega, 8,01.
Toribio Revilla San Millán, 3,23.
Dolores Rodríguez Campo, 5,61.
Bonita R. Ponce de León, 1,97.
Juana Rotelán Justo, 3,35.
Juan Romero López, 4,20.
Manuel Romero Palomares, 4,82.
Juan Ruiz, 1,64.
Antonio Ruiz Arana, 4,63.
Manuel Ruiz Arana, 275.
Antonio Ruiz Ibáñez, 3,67.
José Ruiz Valenzuela, 1,54.
Antonela Ruiz de Vélez, 2,50.
José Salas Pastrana, 8,66.
Pedro Salas Vegas, 2,32.
Juan Sampalo Jiménez, 12,38.
Manuel Sánchez Calles, 4,24.
Francisco Sánchez Jiménez, 19,62.

Francisco Sánchez García, 7,22.
Luisa Sánchez Vega, 12,58.
María Santa Camacho, 11,64.
Josefa Luisa Serna, 54,6.
Juan de la Serna Adorno, 6,16.
Juan Soto Camacho, 2,29.
Emilia Terry Uriar, 46,16.
Testamentaria de Francisco García, 3,90.
Testamentaria de María Teresa López Cepero, 28,57.
Pedro del Toro Cala, 3,38.
Pedro Torres Correa, 5,56.
Reyes Trujillo, Cañillo, 4,55.
Juana Vázquez Lorenzo, 2,76.
José Vera Domínguez, 5,51.
Francisco Verdugo Díaz, 2,75.
José Verdugo Díaz, 2,32.
Manuel Verdugo Díaz, 2,75.
Vda. de Francisco López Cepero, 1,58.
Pedro Zambrano Román, 11,23.
Nicolás Aguilar, 11,93.
José Aguilar Pujido, 33,36.
José Bascuñana García, 19,46.
Juan Calvi, 3,16.
Francisco Casero Burgos, 3,67.
Julia García Guerra, 94,12.
Bentito Gómez, 4,21.
Herederos de Joaquín Domínguez, 43,12.
Herederos de Manuel Gascón, 6,18.
Francisco López Rueda, 2,31.
Antonio Mendoza Barro, 8,02.
Pastora Murillo Sánchez, 287,80.
José R. Pacheco, 7,06.
Juan Pazos, 31,47.
Dolores Pérez, 7,72.
Andrés Pituelo, 1,75.
Juan Romero Olarte, 1,62.
Jorge y María Thuillier, 17,53.
Jorge Valls, 221,07.
José Varga Machuca, 1,197,83.
José Velarde, 8,34.

Y en cumplimiento a lo prevéntico en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 16 de Agosto de 1926.—El Recaudador de Contribuciones, Alfonso Fábregas.

P—7763

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

AGUAS DE BUSOT

D. José María Rámes Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de aprendiz que instruyo contra Francisco Ramos Giner, por su débito de contribución industrial correspondiente a los cuatro trimestres de 1912, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al citado contribuyente.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su descubierto durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirá el oportunamente mandamiento al

señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Demostración del débito, 107,75 pesetas.

Y no siendo conocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de custodia de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Aguas de Busot, 28 de Agosto de 1926.—José María Rámes.

P—7758

PUEBLO DE CASTALLA

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de la expresada contribución les fue embargada a D. Andrés Ortiz Roig, Quintina, Soledad y Emilia Boronat Núñez, una casa habitación, sita en esta ciudad de Castalla, calle Mayor, señalada con el número 25 de Policía, compuesta de bodega, trastero, prensa adherida al suelo, piso bajo, principal, azotea y corral, de 157,50 metros cuadrados; lindante: por el frente, o sea a Mediódia, con calle Mayor; por la derecha, entrando, o sea por Poniente, casa de D. Juan de Dios Bellot; por la izquierda, o sea Levante, calle del Aljibe, y por la espalda, o sea al Norte, con casahorno de pan cocer de D. Fernando Pérez, y

A D. Leandro Coloma Verdú:

Una casa habitación situada en esta villa, en su calle denominada Nueva, señalada con el número 3 de Policía, compuesta de tres pisos, y mide un área de 53 metros cuadrados; lindante: por la derecha entrando, con otra de Ramón Gerdé; izquierda, la de Antonio Leal Bernabeu, y espaldas, la de Ramón Bergel.

Que de los datos adquiridos del Registro de la propiedad, la octava parte, perteneciente a D. Andrés Ortiz Roig, se halla afecta al embargo practicado por el Juzgado de primera instancia de este partido, en cumplimiento de exhorto del de igual clase del distrito de Buenavista, de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por D. Bernardo de Pablo, en nombre de Francisco Pomares Amat, contra Andrés Ortiz Roig, sobre pago de cantidad, cuyo embargo se efectuó por 4,418 pesetas de principal y costas adeudadas hasta el 17 de Agosto de 1901.

Que en providencia de hoy, de acuerdo la enajenación en pública subasta de los inmuebles trados a los deudores antes dichos, causantes de estas diligencias, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 25 del mes actual y hora de las diez de la mañana, en el local de esta Agencia, calle de la Trinidad, número 11, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y como quiera que se desconoce el domicilio de los referidos deudores, así como también la persona a

personas que legalmente los representen en sus derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados y puedan hacer uso del derecho que les concede la mencionada Instrucción.

Castalla, 1.^o de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—7760.

JIJONA

D. Antonio Ramos Mirales, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente o instructivo contra Andrés Soler Candela y otros por débitos de contribución urbana correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1919-1920 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos al citado contribuyente.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que hayan de ser objeto de la ejecución y se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Demostración del débito

Importar los recibos talonarios, pesetas, 2.91.

Apremio de primero y segundo grado, 0,44.

Costas y gastos calculados, 75.

Total, pesetas, 78,35.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de dicha Instrucción, se publica y fija el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 28 de Agosto de 1920.—Antonio Ramos.

P—7762

TORREMANZANAS

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Francisco Monllor Ortiz por su débito de contribución rústica en el tercer trimestre de 1919-1920 he dictado la siguiente providencia.

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos al citado contribuyente.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirá mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Demostración del débito

Importar los recibos talonarios, pesetas, 2.91.

Recargo de primero y segundo grado, 0,44.

Costas y gastos calculados, 75.

Total, pesetas, 78,35.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de dicha Instrucción, se publica y fija el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Torremanzanas, 30 Agosto de 1920.—José María Ramos.

P—7779

IRI

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Agencia contra Francisco Bernabeu Morant y Vicente Domenech García para hacer efectivos sus descubiertos con la Hacienda por el concepto contributivo antes expresado, he dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las propuestas presentadas en estas subastas y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Jaime Esteve Bastant y D. Isidro Sanjuán Pérez, con respecto a las fincas enajenadas a los deudores causantes de estas diligencias, según el acta que antecede, por el importe de trescientas cincuenta y seis pesetas a D. Jaime Esteve y doscientas veintitres pesetas a D. Isidro Sanjuán se les adjudican los expresados inmuebles, y se les advierte que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras, acto que tendrá lugar el día tercero inmediato al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y como se desconocen los domicilios de los deudores causantes de estas diligencias así como las personas que legalmente les representen en sus derechos, se inserta el presente edicto con el fin de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan hacer uso de

la facultad que les concede el artículo 103 de la Instrucción vigente.

Ibi, 20 de Agosto de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—7761

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que por débitos de la expresa contribución, le fueron embargados a D. Astorio Pastor Mouller las fincas siguientes:

La tercera peste intelectual de una casa de campo llamada "Bolívar del Mezquid o de Sabiñán" con la tercera parte de una era de pastizal situada en este término, partida del Molino Viejo y Linda, toda con las tierras de Alcalá, Manuel y Manuela Pastor.

Ocho horas y media de tierra buena, equivalentes a cuarenta y dos áreas, cincuenta centíareas con derecho a una hora de agua del río para su riego cada primero y quince de mes; cinco horas de tierra secano equivalentes a setenta y cinco áreas, situado todo en los mismos términos y partida, lindante por Levante, con el río; Norte, Miguel Castelló; Mediódia, Manuel Pastor y Poniente, Angelita María G.

Un trozo de tierra secano plantada de viña equivalente a veinticinco áreas en el mismo término y partida; Linda, por Mediódia, con Baltasar Pérez; Levante, con el río; Norte, Matilde Pastor, y Poniente, con Isidro Pastor.

Que en providencia de ayer se acordó la enajenación en pública subasta de las descriptas fincas, cuyo acto tendrá lugar el 25 de Septiembre próximo y hora de las nueve de la mañana en el local de esta Agencia, calle Mayor, número 15, y con arreglo a las condiciones que determina el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que siendo desconocido el paradero del deudor así como el de los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de cuanto preceptúa la mencionada Instrucción, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de cuandos se crean interesados en este expediente.

Ibi, 25 de Agosto de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—7783

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que por débitos de la expresa contribución se ha embargado a Vicente Chorro Méndez, veintidós áreas de tierra secano plantada de almendros en este término, partida de la Redonda, lindante: por Frontera, con Vicente Mira; Sur, Rosa Martínez y Narciso Castelló; Este, Juan Mira y Oeste, José Pérez y Narciso Castelló.

Que de los datos adquiridos del Registro de la propiedad la descripción finca aparece libre de todo gravamen.

Que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho Vicente Chorro Méndez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y somovientes, se

acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinticinco del octubre a las diez de la mañana en esta Agencia, calle Mayor, número 15, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, en cumplimiento de lo ordenado por la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID con el fin de que llegue a conocimiento del deudor e interesados en este expediente.

Los gastos de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Tibi, 1.^o de Septiembre de 1920.—
El Recaudador, José Romero.

P—7782

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que por débitos de la expresada contribución les fué embargada, a Narciso Pérez Bernabeu una mitad de una casa habitación, de tres pisos, sita en este poblado, calle Mayor, número 24 de policía, limitando: por la derecha, con Herederos de Vicente Mecerrey; izquierda, María Gómez Gil, y espalda, con senda vecinal.

A Vicente Chorro Méndez, una casa habitación morada, en este pueblo, calle de la Santa, número 13 de policía, compuesta de dos pisos y mide cuatro metros de fachada por ocho de profundidad, limitando: por la derecha, enfrente, con María Inés; izquierda, Joaquín Silvestre y espaldas, Asesador del Cementerio.

Que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho Narciso Pérez Bernabeu y Vicente Chorro Méndez sus descubiertos respectivos que se les tienen reclamados en estos expedientes ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles antes descriptos cuya acto se verificará bajo mi presidencia el día veinticinco del actual a las diez de la mañana en esta Agencia, calle Mayor, número 15, siendo posturas admisibles en la misma, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y

Que siendo desconocido el paradero de los indicados deudores, en cumplimiento de lo ordenado por la vigente Instrucción de 26 Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID con el fin de que llegue a conocimiento de dichos deudores e interesados en estos expedientes.

Los gastos de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia serán de cuenta de los rematantes.

Tibi, 1.^o de Septiembre de 1920.—
El Recaudador, José Romero.

P—7781

D. José Romero Ródenas, Recauda-

dor auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Cartídeo: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio instruido contra el deudor a la Hacienda por débitos de la expresada contribución correspondientes al año 1920-1921 en este término municipal D. Santiago Cardenal Estafeta, el Ayuntamiento de esta villa designó para responder del débito del citado deudor.

Un cuerpo de obra compuesto de dos pisos destinado a la fabricación de papel de estraza, situado en este término municipal, partida del Molino Viejo, que mide diez y ocho metros doscientos cuarenta milímetros de latitud, con siete metros setecientos cuarenta y dos milímetros de profundidad, limitando: por Norte, tierras de D. Ignacio Cardenal, Sur, D. Santiago Cardenal, Este, D. Anselmo Cardenal, etc de pantanar en medio y Oeste, tierras de D. Santiago y D. Ignacio Cardenal.

Una sexta parte de casita y pozo de conservar nieve, próximamente todo con los Herederos de doña Rosa Estafeta, situado en el mismo término, partida de Reamines, cuyas medidas superficiales se ignoran, limitando: por los cuatro puntos cardinales con tierras de los antedichos Herederos.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partido, se vieno en conocimiento que las descripciones fincas, constan inscriptas en la actualidad a nombre de D. Angel Galtano Boix.

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 con fecha 25 del actual, se dictó providencia declarando responsable del débito al mencionado D. Ángel Galtano Boix.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del referido señor, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID haciéndole saber que tiene un plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto para pagar el descubierto que se reclama. Sin recargo alguno, y que de no verificarlo se decretará por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, el apremio de primer grado.

Tibi, 27 de Agosto de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—7780

PUEBLO DE CASTALLA

Contribución urbana.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de la contribución expresada, les fué embargada a D. Manuel Crespo Marcos y a D. Francisco Payá Esteve la siguiente finca:

A D. Manuel Crespo Marcos, tres cuartas partes y a D. Francisco Payá Esteve la cuarta parte de una casa habitación sita en este poblado, calle del Hospital, señalada con el número 11 de policía, que mide una superficie de dos metros de fachada y 16 metros de fondo; que limita: por la derecha, con Julio López; por la izquierda, con Francisco Payá Payá, y por la espalda, con Juan Bautista Pérez.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad de este partido, la descrita finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia del día de hoy, he acordado su enajenación en pública subasta del inmueble tratado a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del mes actual, a las diez horas de su mañana y en el local de esta Agencia, calle de la Trinidad, número 11, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, así como también las personas que puedan representarlos en sus derechos, se publica el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados en este expediente, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla, 4 de Septiembre de 1920.—
El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—7804

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se inicia en esta Agencia, contra D. Vicente Juan García, de paradero desconocido, por su descubrirlo en la contribución expresada, correspondiente a los años de 1913 a 1919-20, ambos inclusive, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación y morada, sita en este poblado, en su calle del Carril, señalada con el número 4 de policía; consta de dos pisos, bajo y cámara, y mide una superficie de cuatro metros 180 milímetros de longitud por seis metros 600 milímetros de latitud; limitando: por un lado, a Levante con otra de José Llal; por otro, a Poniente, la de José Pérez, y por el fondo, a Mediodía, con otra de Federico Guill.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento del interesado o interesados en este expediente, haciéndole saber al propio tiempo que tiene un plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, para presentar en esta Oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo aviso de cumplimiento de suprimer a su costa, cumpliendo así lo dispuesto en la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su artículo 142.

Castalla, 5 de Septiembre de 1920.—
El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—7803

PUEBLO DE ONS

Contribución rural.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio, instruidos por esta Agencia contra los deudores a la Hacienda pública y por el concepto contributivo antes expresado, D. Juan

Juan Molina Sanchis y doña Mariana Martínez Roca, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Andrés Juan Tortosa, D. Bernardo Gómez Moltó, D. Guillermo Ferri Frasés y D. José Ballester Pong, con respecto a las fincas embargadas en este expediente; por el importe de 315, 95, 480 y 190 pesetas, respectivamente, se les adjudican los expresados inmuebles y se les advierte que deberán ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras, acto que se llevará a efecto el día tercero inmediato al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID el presente edicto de notificación de remate y en la Notaría de D. Guillermo Pérez Soler, sita en esta zona y pueblo de Castalla.

Notifíquese en forma esta providencia a los adjudicatarios y deudores, recordando a estos últimos para que concuerren a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y como quiera que se desconocen los domicilios y paraderos de los deudores causantes de estas diligencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y demás sitios acostumbrados en la localidad, para su conocimiento y efectos.

Onil, 2 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.
P—7810

Contribución rústica.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de la contribución expresada, embargué a don Francisco Vidal Sempere y a don Blas Juan Herrero, ambos de paradero desconocido, las fincas siguientes:

A D. Francisco Vidal.—Un campo comprensivo de cuatro horas o sean 19 áreas 71 centíareas, de las cuales hay seis áreas 16 centíareas de tierra huerta con derecho a dos horas y tres cuartos de agua, cada tanda de quince días de la fuente de la Arcada, y 13 áreas 55 centíareas olivar, estos en este término de Onil, partido de Favanella; lindante: por Norte, Este y Oeste, tierras de herederos de D. Cristóbal Serronja, y por Sur, con camino vecinal o arroyo, con una casita anexa a esta tierra.

A D. Blas Juan Herrero, una suerte de Sierra secano: viña en este término de Onil, partido del Pia, de cabida 12 áreas 75 centíareas, o sean ocho horas treinta y dos minutos de arar; lindante por Norte camino; Sur, Jaime Bretón; Este, Antonio García y Joaquín Amorós, y Oeste, Miguel Bernabeu.

Un trozo de tierra campa en igual término y partido que la finca anterior, de cabida 86 áreas, cinco centíareas; linda por Norte arroyo, Sur, camino; Este, Luis Juan, y Oeste, herederos de Antonio Roque de la Asunción.

Que, según los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partida, las descritas fincas se hallan libres de todo gravamen.

Que en providencia del día de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 27 del actual, en el local de esta Casa Consistorial, siendo posibles admisibles en la subasta, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que, dada la cualidad de dichos demandantes, e ignorando a su vez quiénes pueden ser las personas que legítimamente les representen en sus derechos, en cumplimiento y a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de todos los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Onil a 6 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—7809

PUEBLO DE JIJONA

D. Antonio Ramos Miralles, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido contra Francisco Soler Mira, por débito de contribución rústica, a quien se le embargó un bancal tierra huerta, con casita de campo, y derecho a riego en la partida de Monnegra de Abajo, de este término, llamado "Rincón de la Polvorilla", he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de Martiano Ramos Soler, respecto a la finca embargada por el importe de 352 pesetas, se le adjudica dicho inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyo acto tendrá lugar dentro del tercero día de publicarse la presente en el Boletín Oficial de la provincia en la Notaría de D. Julián Miguel Torres, de ésta.

Notifíquese esta providencia al adjudicatario y deudor, advirtiendo a éste que concuerre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 7 de Septiembre de 1920.—El Recaudador Auxiliar, Antonino Ramos.

P—7808

D. Antonio Ramos Miralles, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido contra Teresa Mira Mira, por débitos de contribución urbana, a quien se le embargó una parte de casa en este ciudad, calle de Lorete, número 22 de polílico, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en la anterior subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de José Ballester Servent, respecto a la parte de finca embargada en este expediente, por el importe de 176 pesetas, se le adjudica dicho inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyo acto tendrá lugar dentro del tercero día de publicarse el presente en el Boletín Oficial de la provincia ante el Notario de ésta, D. Julián Miguel Torres."

Notifíquese esta providencia al adjudicatario y deudora, requiriendo a ésta para que concuerre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y siendo desconocido el domicilio de dicha deudora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 7 de Septiembre de 1920.—El Recaudador Auxiliar, Antonino Ramos.

P—7807

D. Antonio Ramos Miralles, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido contra Luisa Revilla Pérez, José Antonio Rovira Carbonell, Graciano, Primitivo, Gumersindo y Clotilde Revilla Soler, y Francisco Ramos Gallega, por su débito de contribución urbana, a quienes se les embargó una casa en la calle del Cardenal Herrero, número 59, de este poblado, con esta fecha he dictado la siguiente:

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible la de Daniel Carbonell Ramos, por cubrir el tipo legal con respecto a la finca embargada en este expediente, por el importe de pesetas 1.068, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyo acto tendrá lugar dentro del tercero día de publicarse la presente en el Boletín Oficial de la provincia ante el Notario D. Julián Miguel Torres, de ésta.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y deudores para que concuerren a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y siendo desconocido el domicilio de José Antonio Rovira Carbonell, Graciano, Gumersindo y Clotilde Rovira Soler, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1909, se publica y fija el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* y sitios de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 4 de Septiembre de 1920.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Ramos.

P—7806

D. Antonio Ramos Miralles, decaudador Auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica, en el primer trimestre de 1920-1921 se embargó a Vicente Fernández Martí la finca siguiente:

Una heredad denominada Savall, en este término, partida del Espartal. Se compone de casa de campo, corral cubierto y descubierto, pozo, era y dos fuentes dentro de la finca y de su exclusiva propiedad. Las tierras de su dotación las componen 133 hectáreas, 93 áreas de tierra huerta, seca y monte, la huerta y seca, plantada de diferentes árboles frutales: almendros, olivos, parras, algarrobos y higueras. Límites: Norte, monte; Sur, las de Antonio Carbonell; Este, monte, y Oeste, José Verdú Monerris.

Valor según capitalización, 12.880 pesetas, y responde por 279,98 pesetas. Libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 21 de los corrientes y hora de las cuatro, en el local de esta Recaudación (Galera, 8), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publica y fija en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y sitios públicos de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 4.º de Septiembre de 1920.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Ramos.

P—7805

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BISBAL

SAN JUAN DE PALAMÓS

D. Sebastián Turro Masdevall, Agente Ejecutivo Auxiliar del arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de contribución urbana, de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20, entre otros, se halla comprendido el deudor D. Juan Esteva Roque, de ignorado paradero, por un débito de 1,25 pesetas, contra quienes se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

"Providencia declarando el acremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo el 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, len cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de esta villa como y también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en La Bisbal, calle de Gerona, número 8, principal.

Dado en San Juan de Palamós a 25 de Agosto de 1920.—Sebastián Turro.

P—7790

TERRASSA DE MONTGRÍ

D. Sebastián Turro Masdevall, Agente Ejecutivo Auxiliar del arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de contribución rústica, de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre de 1918, entre otros, se halla comprendido el deudor D. Jaime Pauquer Fabregas, de ignorado paradero, por su descubierta de 4,93 pesetas, contra quienes se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, len cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de esta villa como y también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en La Bisbal, calle de Gerona, número 8, principal.

Dado en Tordera de Montgrí a 26 de Agosto de 1920.—Sebastián Turro.

P—7789

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA OCTAVA DE SUBCIA

Don Francisco Guijarro Waffar, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de rústica, primer trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por tratarse de deudores de ignorado domicilio, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan

Antonio Pina, 1,75 pesetas.
Antonio Martínez, 1,75.
Antonio Lucas, 1,75.
Antonio García Buendía, 3,59.
Antonio Martí Caravaca, 2,04.
Antonio Vidal García, 5,53.
Baldomero Roldán Mora, 1,87.
Esteban Gómez Pérez, 4,78.
Francisco García Romero, 5,88.
Francisco Cerezo Serna, 3,50.
Francisco Hernández Gómez, 3,61.
Francisco Pérez Gálvez, 3,79.
Ginés Lucas París, 6,52.
Gregorio Martí Sánchez, 6,17.
José Leal Martí, 3,24.
Juan Soto Martí, 3,55.
José Martí Díaz, 6,99.
Mariano Muñoz A., 9,79.
Patricio Lozano Jiménez, 10,66.
Salvador Cerezo, 5,94.
Teresa Mateos, 3,38.
Antonia García, viuda de Teruel, 6,54.
Elias Monserrat, 2,80.
Juan José Cárceas, 1,75.

José Martí Mateos, 2,94.
 Antonio Gómez A., 3,21.
 Antonio Martí García, 5,24.
 José María Sánchez, 2,94.
 Ángel Alarcón-Rubio, 16,02.
 Ambrosio Velasco García, 8,45.
 Joaquín Sánchez Abellán, 8,74.
 Antonio Pardo Ros, 10,49.
 Antonio Garavaca Martí, 3,79.
 Antonio Mas Ros, 8,74.
 Antonio Garrigos Tomás, 7,69.
 Bartolomé Armero Sánchez, 2,16.
 Bartolomé Gil Caravaca, 3,55.
 Blas Pérez Ballester, 3,15.
 Concepción Ortega, 11,68.
 Dolores Martí Pellicer, 4,66.
 Encarnación Sabater Armero, 2,33.
 Encarnación Martí García, 4,55.
 Francisco Peralver Buehdia, 5,82.
 Francisco Muñoz Muñoz, 8,45.
 Francisco Muñoz García, 14,20.
 Francisco Muñoz Muñoz, 16,08.
 Francisco Muñoz, 8,73.
 Francisco Sánchez Lorca, 3,59.
 Francisco Carrón Alarcón, 3,50.
 Francisco Serrano Alcántara, 7,75.
 Francisco Tomás Ejea, 4,37.
 Francisco Rabadán Hernández, 2,33.
 Francisco Muñoz Caravaca, 1,51.
 Francisco Saura García, 233.
 Francisco Alarcón García, 4,44.
 El mismo, 2,62.
 Fernando Velasco Baeza, 4,08.
 Gómez Valverde, 3,26.
 Herederos de Francisco Muñoz, 1,75.
 Isabell Valverde Muñoz, 5,13.
 Isabell López Almagro, 5,94.
 José Sabater Almela, 6,12.
 José Alegría García, 3,21.
 Juan Valverde García, 8,06.
 Joaquín Valverde Sánchez, 11,36.
 Juan Valverde Cerezo, 12,23.
 José Cerezo Zamora, 7,11.
 Juan Pedro Caravaca, 5,24.
 José García Sánchez, 9,20.
 José Lozano Franco, 2,91.
 Juan Martí Sánchez, 11,13.
 Josefina Zamora Aragón, 2.
 Juan Muñoz Sánchez, 2,97.
 José Valverde, 5,94.
 José Redondo Cermeno, 5,59.
 José Valverde Sánchez, 4,66.
 Juan Pérez García Valverde, 3,26.
 José Muñoz Gambín, 2,27.
 José Muñoz Alarcón, 6.
 José Zapata Martí, 15,43.
 Juan Martí Martí, 2,91.
 Juan Sabater Muñoz, 2,04.
 Juan Sánchez Boeie, 4,37.
 Juan Sánchez Bastida, 4,14.
 José García Zaragoza, 6.
 Juan Alarcón García, 4,43.
 José Ruiz Peñaranda, 3,67.
 Josefina Capel Alba, 7,69.
 Luis García Romero, 50,09.
 Matías Franco, 4,66.
 Mariano Alarcón Romero, 4,95.
 María Martí, viuda de Cascales, 4,37.
 María Sánchez Valera, 5,24.
 Manuel Martí, 5,13.
 María Muñoz Hernández, viuda, 13,22.
 María Josefina Alcántara, 2,23.
 Miguel Botías Flores, 2,94.
 Moctesuma Martí Hernández, 3,78.
 Pedro Navarro Molero, 2,10.
 Pedro Melero, 2,10.
 Patricio García Marcos, 2,94.
 Rafael Sabator Ros, 1,92.
 Salvador Muñoz Pujalte, 2,32.
 Teresa Cánovas, viuda, 2,33.
 Vicente Valverde Sánchez, 5,53.
 Viuda de Miguel García Bosio, 3,78.
 Vicente Ruiz, 19,51.
 Viuda de Antonio Romero, 1,63.
 Vicente Muñoz Fernández, 2,79.

Antonio Bernabé Laorden, 9,90.
 Antonio Cuéllar García, 22,43.
 Antonio Martí Martí, 2,50.
 Antonio Pérez Mercader, 3,55.
 Antonio Oliva G., 7,35.
 Antonio Alarcón Valverde, 4,78.
 Bernabé García, 4,49.
 Cayetano Tomás Murga, 3,21.
 Cándido Melgar Martí, 3,26.
 Francisco Mendoza Oliva, 8,58.
 Francisco Martí Confeti, 10,95.
 Francisco Garavaca, 3,55.
 Gómez Campoy, 15,78.
 Juan Borja Amberaois, 13,74.
 Juan Olivares, 5,88.
 José Valverde Espin, 25,93.
 José García Muñoz, 3,90.
 José María Serrado, 4,14.
 Juan Sánchez Avilés, 2,33.
 José Aragón García, 25,03.
 Juan Muñoz Sánchez, 10,08.
 José Aracil Cermeno, 4,52.
 José Martínez Arquero, 1,35.
 Juan Antonio Vivancos, 10,49.
 Juan Sánchez, 7,86.
 Juan López Campos, 2,91.
 José Huertas, 2,97.
 Juan Cánovas Garrigos, 6,41.
 Juana Martínez, 44,09.
 Juan González Alarcón, 9,03.
 Juan Pedro Muñoz, 2,01.
 José Soriano Alcaraz, 3,55.
 Juan G. Muñoz, 5,13.
 José Hernández García, 5,82.
 Juan Martí Ayala, 46,13.
 Juan Antonio Cuello García, 4,08.
 José Botía López, 2,04.
 Juan Vidal Zamudio, 10,31.
 José Muñoz Martí, 4,72.
 Juan López Murcia, 4,84.
 José Hernández, 4,08.
 Juan José Martí, 2,79.
 Juan Valverde Laorden, 2,04.
 José Soriano Alcaraz, 3,85.
 José Antonio Nicolás, 2,04.
 Miguel Cánovas López, 2,10.
 Miguel Olmos Alcaraz, 2,73.
 Miguel Valverde Cuello, 2,62.
 Miguel Sabater, 5,24.
 Miguel Molina Toledo, 8,21.
 Miguel Sánchez, 1,75.
 Miguel Gutiérrez, 7,05.
 Miguel Rabadán, 2,10.
 Miguel Sánchez Boeie, 8,56.
 Nicolás Cáñobas, 5,24.
 Nicolás González Buendía, 8,15.
 Pedro Alarcón Molero, 3,26.
 Agustín Gambús Caravano, 5,24.
 Antonio Vivancos, 2,64.
 Antonio Abellán, 6,76.
 Antonio García Serrano, 7,11.
 Antonio Plaza Sánchez, 5,82.
 Andrés Celdrán, 1,75.
 Antonio García Gil, 2,97.
 Antonio Verdú, 2,91.
 Antonio María (a) "Pajero", 1,75.
 Antonio Martí, 2,97.
 Antonio Gómez Machón, 5,30.
 Agustín Serrano (viuda de), 3,90.
 Antonio Belmonte Hernández, 4,08.
 Antonio Gallego Ortiz, 2,04.
 Antonio Velasco Rodríguez, 11,13.
 Antonio Gambús Martí, 5,24.
 Andrés Denia, 2,33.
 Antonio G. Navarro 8,80.
 Antonio Gómez Reves, 1,92.
 Antonio Navarro Sotomayor, 4,14.
 Antonio Nicolás Carellos, 3,59.
 Agustina Ariza Escrivá, 5,17.
 Antonio Cascales García, 1,92.
 Antonio Mercillo Lajánis, 21,25.
 Antonio de S. Nicolás, 4,55.
 Antonio Velasco Behthorn, 3,32.
 Bernardo Diéguez, 9,67.
 Blas Muñoz, 3,59.
 Bernardino Pardo Lucas, 15,14.
 Concepción Barba Martí, 7,00.
 Diego Sánchez Torreca, 7,57.
 Diego Andrés Toledo, 2,96.
 Francisco Fenz Zamudio, 11,07.
 Fernando Celdrán, 78,32.
 Francisco Hernández Pérez, 3,32.
 Francisco Cañizares, 5,01.
 Francisco Martí Pina, 6,12.
 Francisco Garavaca, 3,85.
 Francisco Serrado, 1,61.
 Francisco Esteban Sabater, 6,75.
 Félix Sánchez Martí, 10,92.
 Francisco Cagnina, 2,72.
 Gaspar Ocezé Latorre, 3,03.
 Gómez Flores Escrivá, 2,33.
 José Alarcón Espinosa, 2,72.
 Juan Mari Fuentes, 4,96.
 José Guillén Pardo, 2,91.
 José Serrano Fuentes, 4,76.
 José Alarcón Fuentes, 10,84.
 José Martí Serrano, 12,29.
 Juan Antonio Hernández, 9,32.
 José Cano Pina, 3,55.
 Juan Antonio Morales, 3,91.
 Juan Martí Olmos, 4,72.
 Juan Guillén, 5,82.
 José Babos, 1,75.
 Juan Antonio Navarro, 3,85.
 José Ortiz Zapata, 19,47.
 Juan Gómez, 2,91.
 Joaquín Marín, 3,09.
 José Minguez Morales, 1,54.
 Juan Garmes, 4,98.
 José Marín Zambudio, 3,90.
 Josefa López, 2,17.
 Juan Cascales, 5,57.
 José Martí García, 3,09.
 Juan Fuentes Guillén, 9,57.
 José Córdoba Fernández, 11,65.
 Juan Fuentes Manchón, 3,55.
 José Soler Hernández, 1,63.
 Juan Alarcón Rodríguez, 4,42.
 José Vicente Hernández, 5,59.
 Juan Alarcón Calatayud, 6,70.
 Juana Serrano Fuentes, 3,55.
 Juan Antonio Armado, 10,25.
 José Hernández Pina, 5,42.
 José Fernández Piña, 5,53.
 José Antonio Hernández, 2,53.
 José Gareja Chacón, 2,79.
 Juan Antonio Murcia, 5,01.
 Laureano Nicolás, 6,70.
 Mariano Rodríguez, 3,21.
 Miguel Sánchez, 9,61.
 Antonio Murcia Noguera, 3,50.
 Antonio Aragón García, 21,55.
 Antonio Esteban Sabater, 6,17.
 Antonio Baeza, 5,24.
 Antonio G. Melgarejo, 12,87.
 Antonio López Zamora, 3,32.
 Antonio Ríos Paco Guisado, 9,33.
 Antonio Ros Paco Ros, 6,41.
 El mismo, 6,47.
 Blas Lasa, 4,66.
 Clara Aguilón Vela, 4,08.
 Cayetano García, 2,19.
 Clara Aguilar (viuda de), 4,66.
 Denisio Martínez, 6,18.
 Diego Aragón García, 5,92.
 Diego Montserrat Abellán, 8,15.
 Francisco Belando, 2,94.
 Francisco Balibrea Vera, 5,82.
 Fulgencio Arce Zamora, 4,96.
 Francisco Abellán Navarro, 5,94.
 Francisco Ros Carmena, 4,08.
 Jerónimo Jiménez, 6,47.
 Gertrudiz Muñoz (viuda de), 6,17.
 Gómez Campoy, 1,92.
 Jerónimo Fernández, 4,66.
 Isabel Sánchez Jiménez, 4,37.
 José Sánchez Jiménez, 2,04.
 José Castillo Navarro, 13,26.
 Joaquín Castaño Tomás, 4,66.

José Martí Madruga, 4,96.
 José Ruiz Pece, 13,39.
 José Basco Ballester, 4,49.
 José Valverde Buendía, 14,84.
 José Sánchez Llorente, 12,84.
 Juan Antonio Pertusa, 9,93.
 José López García, 24,25.
 José Belda, 6,41.
 José López Cano, 5,82.
 Josefina Buendía, 1,51.
 José Alarcón García, 4,08.
 Juan G. Hidalgo, 4,96.
 José Romero Botra, 2,16.
 Juan Ros Hernández, 7,29.
 Juan Belmonte Martí, 1,51.
 Juan Sánchez Camo, 9,61.
 Juan Pérez Molina, 4,96.
 José Bernal Sánchez, 3,26.
 Juan Alarcón Sánchez, 6,41.
 José Alarcón Sánchez, 6,42.
 José Almagro Alarcón, 3,79.
 José Aragón Baños, 2,04.
 Juan J. Carmona, 5,13.
 José Sánchez Gil, 4,08.
 José Valero Yurbena, 2,91.
 Juan Pérez Franco, 2,91.
 Juan Galvez, 2,22.
 José G. Enriquez, 2,33.
 José Martínez, 3,58.
 Juan López Juan, 3,26.
 José Belmonte, 3,79.
 Juan Pedro Martí, 2,50.
 Juan Martí Viñes, 3,85.
 José García Esteban, 2,62.
 Juan Alarcón Belmonte, 17,25.
 José Pérez Sáez, 5,53.
 Juan Pedro Maciá, 2,04.
 Juan López García, 5,94.
 Luciano Alegria, 1,75.
 Miguel Martí Ferrer, 10,49.
 Marcos Alarcón, 6,41.
 Mariano Fernández, 2,33.
 Pedro Zapata Martí, 6,70.
 Pedro Belmonte, 12,23.
 Pedro García, 10,72.
 Pedro Ros García, 2,04.
 Pedro Antonio Bahadán, 4,08.
 Ramón Marga, 2,33.
 Salvador González, 6,12.
 Antonio Martí Herrero, 7,85.
 Antonio Campillo, 5,24.
 Antonio Verdú Franco, 2,04.
 Antonio M. Gaspar, 1,81.
 Antonio Guillén Jiménez, 2,91.
 Antonio Escobar, 2,33.
 Agustín Egea, 12,23.
 Antonio Palma, 2,91.
 Antonio Martínez, 4,14.
 Antonio Campillo, 1,75.
 Benito Martí, 3,26.
 Cornelio Martí Martí, 14,14.
 Fernando Gómez Martí, 5,36.
 Francisco López Alcaina, 3,90.
 Francisco Díaz y consorte, 4,14.
 Francisco Zapata, 4,37.
 Francisco Veracruz, 2,39.
 Francisco García Capel, 2,10.
 Francisco Escobar Bernal, 2,67.
 Francisco López Romero, 11,07.
 Ildefonso Hernández Pérez, 1,75.
 Juan Pérez Prior, 5,88.
 José Alegria Gil, 13,97.
 José Martí Murcia, 14,56.
 José Laorden Martí, 2,11.
 Joaquín Cánovas, 5,94.
 José López Campillo, 3,61.
 José Hernández Pardo, 5,04.
 Joaquín Candela, 3,21.
 José Martí López, 4,37.
 José Reyes, 5,53.
 José Marquina, 3,91.
 Juan Cascales, 6,32.
 José Cucina, 2,16.
 Juan Alarcón, 6,75.
 José Sánchez Guillamón, 3,58.

José Pardo, 1,51.
 José González Sanra, 6,78.
 Juan Hernández Pérez, 4,37.
 Jaime Antoñis, 2,97.
 Juan García Capel, 2,10.
 José Trujue, 4,14.
 Juan Campillo, 4,14.
 Joaquín Campillo Frutto, 3,85.
 José Mercado Orenes, 2,33.
 Juan Cascales, 9,67.
 Juan Campillo Martí, 5,30.
 José López Martí, 4,90.
 El mismo, 4,90.
 Juan Giménez, 3,32.
 Juan Ruiz Melgar, 2,97.
 Juan Ballesteros, 3,55.
 Juan Laorden Martí, 7,52.
 José Antonio Oliva Abellán, 2,45.
 Juan Solo Martí, 2,62.
 Juan J. Peñaranda, 10,25.
 Josefa Muñoz Sánchez, 3,85.
 Josefa Tovar Guerrero, 7,63.
 Juan Lorente Sánchez, 5,30.
 José Gil Ortega, 2,62.
 Juan Esteban, 2,39.
 Miguel Lajarin, 4,43.
 Miguel Zafra, 2,99.
 Mariano Saura Olimos, 3,20.
 María Andújar, 2,62.
 Mariano Ballester Pascual, 4,14.
 Mariano Ferrer Gómez, 2,97.
 María Belmonte, 1,75.
 Manuel García Alcázar, 1,75.
 Miguel María López, 4,92.
 Manuel Sánchez López, 12,52.
 Manuel Campos García, 17,75.
 Pedro Sánchez Antolino, 4,65.
 Pedro Yagüe Riquelme, 2,10.
 Ramón García Sánchez, 8,50.
 Ramón Morata, 2,94.
 Rafael Campillo, 3,90.
 Saturnino Andújar, 2,67.
 Tiburcio Salinas, 5,59.
 Teresa Fernández, 1,52.
 Valentín Alcaraz Canapille, 3,95.
 Antonio Martí (viuda de), 2,22.
 Francisco Hernández Egea, 1,52.
 Juan Lorea, 8,15.
 Juan Caerón Aguacil, 2,45.
 Juan Clemente Fener, 1,75.
 Joaquín López Lucas, 2,10.
 Juan Riquelme Sánchez, 3,38.
 Josefa Escobar, 2,62.
 José Valentín Nicolás, 2,91.
 José Ruiz Martí, 1,52.
 Pedro López, 4,98.
 Tomás Peñalver, 3,50.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1920, entiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Exmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

P—6741

Don Francisco Guijarro Waillar,
 Agente recaudador de la expresada
 zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra los deudores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica del primer trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho provisto pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los deudores.

José Tomás Norte, 4,37 pesetas.
 José Monserrat, 6,99.
 José Conesa, 3,21.
 Juana Pina Abellán, 3,38.
 Pedro Ruiz Esteban, 3,38.
 Antonio Cánovas Ayala, 26,78.
 Antonio López (viuda de), 5,82.
 Antonio Sánchez Prier, 2,04.
 Andrés Hernández, 15,43.
 Antonio Esparza, 2,50.
 Antonio Castellón, 2,62.
 Agapito López Martí, 2,04.
 Diego García Cascales, 2,45.
 Diego Tovas Tovar, 5,53.
 Juan Moreno Gallego, 4,14.
 Francisco López Martí, 6,23.
 Francisco Hernández, 5,24.
 Fernando Sánchez, 2,84.
 Francisco Coll, 1,63.
 Francisco Navarro, 3,09.
 Francisco Muñoz Díaz, 3,61.
 Francisco Martí Ballester, 2,22.
 Francisco Hernández, 9,61.
 Ginés Tovar G., 2,22.
 José Pérez Huertas, 13,39.
 Juan Mora Murcia, 4,44.
 José Sánchez Roca, 5,88.
 Juan Navarro, 4,66.
 Francisco Moreno, 279.
 José Mora Muñoz, 5,82.
 Juan José Aroca, 1,75.
 Josefa Arenas Franco, 3,67.
 Juan Alarcón, 2,62.
 Juan J. M. y Salomé Peña, 4,19.
 Juan G. M. y Salomé Peña, 4,19.
 María Gambús, 1,51.
 Miguel Gambús, 5,82.
 Manuel Sánchez, 3,79.
 Pedro Navarro, 10,02.
 Pedro Avilés Vidal, 16,77.
 Rogelio Alcaráz Espín, 4,66.
 Tomás Sánchez Molina, 5,66.
 Viuda de Pablo Zamora, 4,12.
 Victoriano Muñoz Ballester, 3,20.
 Antonio Belmonte Roca, 6,72.

Antonio Belmonte, por José Cáceres, 5,32.
 Antonio Abellán Navarro, 3,26.
 Asturias Liria, 19,57.
 Antonio Pascual, 5,83.
 Blas Franco, su viuda, 18,17.
 Dolores Gómez Aguirre, 9,90.
 Encarnación Díaz Alcaína, 3,96.
 José Martí Laorden, 1,92.
 José Segura Alcaraz, 26,88.
 José Ríos, 2,39.
 José Juan Muñoz, 2,04.
 José Estevéz Martín, 16,89.
 Juan Martí Tomás, 1,92.
 Jaime López, 1,52.
 Juan Martí Martí, 5,09.
 José M. Guerrero, 1,87.
 Juan Aracil Vauco, 4,43.
 Matías González, 7,29.
 Manuel Seura Baeza, 17,76.
 Patricio G. Moreno, 2,04.
 Pedro Martí Teller, 1,75.
 Ramón Alba, 3,61.
 Ramón Alba, 2,64.
 Antonio Sanz, 3,50.
 Antonio Lucas, 2,22.
 Antonio Meixueiro, 2,79.
 Antonio G. Sánchez, 3,24.
 Antonio Ortiz Fernández, 3,21.
 Antonio López, 3,79.
 Andrés Raiz, 1,52.
 B. Vicente Mateo, 3,50.
 Benito Castaño Gil, 4,14.
 Diego Ortiz Ballesta, 1,75.
 Francisco Ortiz Cepel, 5,43.
 Francisco Díaz Martí, 2,50.
 Francisco Martí Lipares, 2,79.
 Francisco Díaz Martí, 2,16.
 Jerónimo Meseguer, 14,09.
 Simón Artero Cepel, 5,94.
 Herederos de Luis Gómez, 2,22.
 Isabel Meseguer, 4,72.
 José García Pujante, 1,75.
 Juan Vicente García, 3,58.
 Juan Pedro Gómez, 3,61.
 José Hernández Rabaldán, 2,14.
 Juan Giménez Martí, 2,22.
 José Martí G., 1,75.
 José Franco, 3,67.
 Josefina Gómez Rabaldán, 1,87.
 José Vidal, 3,50.
 Juan López Hernández, 3,50.
 Juan Pascual, 4,08.
 Juan Antonio López Victoriano, 11,14.
 Mateo Lorcieta Cano, 76,68.
 Mateo Sánchez Ruiz, 1,52.
 Mateo G. González, 3,67.
 Mariano G. Hernández, 8,74.
 María Martí G., 4,06.
 Manuel Garro, 1,63.
 Manuel Gómez G., 2,94.
 Pascual Ortiz Fernández, 2,04.
 Antonio Córdoba Sánchez, 8,91.
 Antonio Basista Martí, 2,16.
 Antonio López Martí, 7,86.
 Antonio Zamora Payanay, 2,62.
 Antonio López Laborda, 12,35.
 Antonio Mirete, 6,68.
 Blas Rodríguez, 11,65.
 Eugenio Bustida Mora, 15,14.
 Fulgencio Manzano, 7,29.
 Francisco Carrillo Orenes, 6,12.
 Francisco Cascales, 3,79.
 Francisco Solo Carrillo, 1,81.
 José Alfonso González, 4,78.
 Joaquín Ruiz Martí, 2,62.
 Juan G. Vicente, 2,57.
 Juan José Viguera, 4,96.
 Josefina Párraga, 2,91.
 José Ortíz Serna, 3,79.
 José Iena Rodríguez, 1,75.
 José González López, 6,99.
 Juan Antonio Romero, 4,55.
 José Ballester Iniesta, 3,50.

Juan Ortíz Cascales, 4,68.
 José Garcillón Pujante, 5,85.
 Juan López Guzmán, 2,31.
 José Romero, 2,62.
 Juan de la Cruz López, 10,95.
 Juan Ferrer González, 4,66.
 José Abellán Monreal, 3,61.
 José Orenes Martí, 1,51.
 José Hernández Valverde, 3,21.
 José G. Hernández, 2,91.
 Juan Ortíz López, 11,26.
 Juan Martí Pujante, 1,51.
 Juan Alcaína Nicolás, 8,15.
 Manuel Hernández Peñicer, 1,73.
 Manuel Ginés Díaz, 6,12.
 Mariángel Martínez, 2,97.
 Pedro Martí Gallego, 2,62.
 Ramón G., 187.
 Salvador Sandoret, 3,00.
 Salvador Armadillos, 1,75.
 Serapio Martí, 6,52.
 Tomás López Martí, 7,52.
 Viuda de Juan J. Viguera, 2,91.
 Viuda de Pedro Párraga, 3,79.
 Diego Martí Jenar, 3,56.
 Diego Martí Cascales, 1,92.
 Francisco Manzano, 7,86.
 Francisco Areca M., 1,75.
 Fulgencio Manzano, 5,94.
 Francisco Sáez López, 2,04.
 Francisco Pastor Lorente, 38,42.
 Herederos de Francisco López, 5,52.
 José Franco G., 4,96.
 Josefa Martí, viuda, 5,53.
 Juan G. Hernández, 1,52.
 Juan G. Martí, 2,61.
 Juan Antonio Barceló, 13,28.
 Juan Ballester López, 2,33.
 Juan G. Cascales, 1,75.
 Juan Guzmán Carrillo, 1,92.
 Julián Tovar Victoria, 5,53.
 José Teruel Martí, 2,67.
 José Guijarro Martí, 5,82.
 José Martí Hernández, 1,63.
 José Teruel B., 2,04.
 Luis Plaza Sánchez, 2,97.
 Luis Manzano Ortízo, 5,26.
 Luis Guijarro Montoya, 2,65.
 Mariano Martí, 4,08.
 Mariano G. del Pino, 2,91.
 M. Escar Zamora, 1,63.
 Mariano Serrano Paz, 2,50.
 Pedro y Juan Martí, 4,66.
 Pedro Martí López, 2,33.
 Reque López, 2,10.
 Simón López López, 2,91.
 Tomás Martí G., 4,08.
 Viuda de José Sánchez, 3,56.
 Vicente Martí Oñate, 2,22.
 Vicente Martí, 5,82.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este exequatísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 20 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.
 P—5740

EXCEPCION DE CONTRIBUCIÓN NUEVA DE LA ZONA DE ORENSE

D. Alfredo Pérez González, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en el Ayuntamiento de Orense:

Hago saber: Que en el expediente

de apremio que instruye por detalles de la contribución rural correspondiente a los años de 1902 a 1908, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente Provisión: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso a los individuos que anteriormente se relacionan.

Notifíquese a los mismos este proclamado, a fin de que puedan servirse sus descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas, advertiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los pertinentes mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la ejecución preventiva del embargo.

Y figurando en dicha relación los individuos que a continuación se relacionan, todos ellos heredados trasteros de domicilio ignorado, remítase la misma a la Tesorería de Hacienda, para que se sirvan ordenar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan.

Agapito Crespo, 4,48 pesetas.
 Amador Domínguez, 10,63.
 Antonio Pereira Blanco, 6,63.
 António Cebrero, 7,49.
 Antonio Pérez, 64,24.
 Antonio María Pérez, 27,37.
 Antonio Quintanilla, 16.
 Alejandro Ulloa, 4,91.
 Bartolomé Megid, 3,77.
 Benito Camba Alvarez, 16,40.
 Benito Arias Arias, 32,55.
 Benito Diéguez Ameciro, 279,05.
 Benito Méndez, 1,51.
 Benito Novoa, 8,01.
 Benito Vidal López, 59,58.
 Camilo Díaz Taboada, 6,72.
 Carlos Fazde, 11,22.
 Capilla de Pedro Tomás, 10,60.
 Capilla de San Antoniín, 83,78.
 Carlos Varela, 63,06.
 Carmen Fernández Baibón, 3,74.
 Colegio de San Salvador, 43,25.
 Casa de San Damián, 17,25.
 Consolación González, 14,22.
 Cura párroco de Maceda, 9,75.
 Clemente Núñez Rodríguez, 1,01.
 Celso Alvarez Castro, 1,51.
 Capilla de Cainoya, 6.
 Capilla de San Ildefonso, 13,36.
 Dolores Martínez Montenegro, 25,42.
 Duque de Medinaceli, 33,33.
 Eusebio Somoza, 3,78.
 Francisco Rodríguez, 14,97.
 Francisco González Campos, 15,50.
 Francisco Domínguez, 1,272,01.
 Fitomena Fernández Soto, 6,53.
 Herederos de Baltasar Rafael, 6,55.
 Idem del Canonigo Besteiro, 20,15.
 Idem de Josefa Fernández, 11,50.
 Idem de Juan Rodríguez, 6,51.
 Idem de José Soto, 4,77.
 Idem de Matilde Rodríguez, 72,31.
 Idem de Ramona Corán, 26,89.
 Hermandad de la Buena Muerte, 34,28.
 José Fernández Varela, 9,76.
 Javier Curros, 4.
 Jesús García, 1,51.
 Joaquín Placer, 14,28.
 José Alvarez Vázquez, 14,85.

José Vázquez, 22,76.
 José María Fernández, 8,99.
 Juan Benito Colmenera, 9,52.
 José Ojea, 6,73.
 José Rodríguez, 5,50.
 José Saavedra, 13,50.
 José González García, 28,89.
 Juan Bernardo Urias, 12,52.
 Juan Acuña, 33,47.
 Laureano Quiroga, 16,75.
 Luis González, 1,01.
 Manuel Butrón, 2,50.
 Manuel Losada Pérez, 2,99.
 Marqués de Villasante, 11,61.
 Manuel Rivadeneira, 30,71.
 Marqués de Malpica, 1,01.
 María Almádez, 11,27.
 Manuel Feijóo González, 2,09.
 Mariano Sánchez, 188,51.
 Miguel Labrador, 20,21.
 Mateo Bernárdez, 2,52.
 Miguel Labarta, 7,48.
 Micasia Rodríguez, 4,99.
 Manuel Rego Nieto, 0,25.
 Nicomedes Alvarado, 12,65.
 Obra Pía de Salomondí, 200,84.
 Pedro Botrájo Cuello, 1,01.
 Rafael Blanco, 148,21.
 Ramón Cobas Carnero, 11.
 Ramón Varela Pardo, 22,50.
 Raúl Doval Fernández, 15,09.
 Ramón Alvarez Alvarez, 11.
 Ramón Rodríguez, 6,51.
 Tercera Orden de San Francisco, 9,01.
 Tomás Núñez Lamas, 3,69.
 Teodoro Pérez, 15,09.
 Santiago Pérez Mourcica, 36,57.
 Viuda de León García, 4,01.
 Valentín Doval Rodriguez, 25,34.
 Urbano Moreiro, 14,01.
 Antonio Puga, 85,52.
 Luis Pulido, 9,18.
 Casa de Redondelle, 81,65.
 José Gómez Pehedo, 10,60.
 Herederos de Hormendí, 68,48.
 Rafael Gayón, 110,55.
 Miguel Bergamo, 102,21.
 Josefina Cantón, 83,29.
 Tomás González, 18,75.
 Juana Díaz, 10,98.
 Justo Fernández Najara, 4,87.
 Manuel Fernández, 18,19.
 Andrés Fernández, 6,25.
 Capilla de San Pedro de Trinidad, 5.
 Capilla de la Trinidad, 4,58.
 Cañalón del Valle, 5,75.
 Concepción Rodríguez Luma, 4,99.
 Felipe Argenti, 5,25.
 Víctor Tizón Navaja, 5.
 Benito Gallego, 3,24.
 Bernardo Salgado, 1,25.
 Capilla del Rosario, 0,49.
 Francisco Fernández Corfán, 0,49.
 Francisco Ferrer, 0,49.
 José Romasanta, 3,24.
 Ramón Taboada, 2,01.
 Viuda e hijos de Luis Mejid, 0,50.
 Vicente Salgado, 2,01.
 José María Aguinaya, 23,25.
 Capilla de San Bartolomé, 9,75.
 Herederos de Juana Fernández, 5,75.
 Madres Tesouro, 7,48.
 José Fernández Rodríguez, 5,02.
 Juan Bernardo Urias, 6,25.
 Laureano Quiroga, 8,38.
 Marimón González Caroña, 2,50.
 António Calvete, 6,50.
 Antonio Cebreiro, 3,74.
 Benito Cruz Rodríguez, 4,50.
 Benito Novoa Segura, 8,50.
 Cosmeño Luis Matamoros, 7,50.
 Conde de Mareda, 10,42.
 Constantino González Gómez, 7,43.
 Camilo Quiroga Palau, 8,78.

Camilo Fernández Tejo, 3,91.
 Evaristo González Díaz, 9,87.
 Eugenio Serapio Núñez, 3,78.
 Eduardo Pato Die, 3.
 Federico Rodríguez, 4.
 Francisco González, 1,88.
 Francisco Javier Vázquez, 6,25.
 Gregorio Guzmán González, 7,93.
 Gumersindo González González, 5,50.
 Josefa González Mazaira, 4,87.
 José Noguerol, 5,01.
 José Novoa Carballo, 3,25.
 José Fernández Araujo, 2,49.
 Luis Tizón, 2,49.
 Manuel Aguiar, 2,62.
 Manuel Vázquez, 4,87.
 Manuel González, 4,13.
 Manuel Guerra, 4,25.
 Marcos Fernández, 2,24.
 Manuel Sanjurjo, 3,49.
 Mariano Novoa Segura, 4.
 Manuel Rego Nieto, 0,25.
 Manuel Martínez Vázquez, 6,73.
 Pilar Rodríguez Cerreda, 2,75.
 Ramón Calvete Vázquez, 3,24.
 Simón Salgado, 2,62.
 Segundo Pérez, 3,24.
 Teresa Ortiz Blanco, 3,84.
 Tomás González, 3,84.
 Venancio Valdés, 2,74.
 Vicente Suárez, 14,38.
 Orense, 20 de Agosto de 1920.—El
 Agente auxiliar, Alfredo Peña.

P—7767

Bentito Barrosoa, 2,35.
 Dolores García Pintos, 2,45.
 Francisco Pazos Martínez, 3,30.
 Fermín Rey, 2,01.
 Herederos de Ramón Osorio, 1,8.
 Herederos de Esteban Aldao, 1.
 Constantino Arnesto, 3,58.
 Javier Ozores Rajó, 22,13.
 José Extremadeira, 1,90.
 José Garrido Garrido, 2,01.
 José Parada García, 2,63.
 José Benito Maquieira, 2,40.
 Javier García Fuentes, por el Señor
 do Cobán, 3,46.
 Josefa Castro Reboreda, 3,58.
 José Absal Bravo, 3,36.
 José Zuncal Romay, 2,46.
 José Fernández Araujo, 3,36.
 José María Arcal, 2,24.
 Josefa Vázquez, viuda, 2,42.
 Juana Besada, 2,57.
 Luis Soutelo Rodríguez, 2,01.
 Mariano Lozano, 7,64.
 Manuel Fernández Figueroa, 2,46.
 Marcelina González Sampayo, 2,46.
 Mariana Sancho Méndez, 2,58.
 Pedro Postas, 9,49.
 Peregrina Carabelos Díos, 2,07.
 Ramón Ceus, hoy su viuda, 2,90.
 Ramona Fernández Hérez, 2,02.
 Ramona Esperón Novoa, por ella
 Antonio Martínez, 2,68.
 Vicente Suárez Filgueira, 6,47.
 Victoriana Lores, por el T. Zun-
 cal, 3,12.

Benito Fernández, 2,80.
 Manuel Pérez, 2,85.
 Manuel Barreiro, 1,90.
 María Souto, por ella, Ramón Vi-
 las de Curro, 3,25.
 Manuel Fontecoba Paz, 2,46.
 Herederos de Benito Parada, 1,95.
 Juan Fernández Gazalderrey, 2,73.
 José B. Paz García, 2,73.
 José Fontecoba González, 3,63.
 José Ignacio Reníbal, 2,24.
 José Gómez Liborey, 3,12.
 José Pérez Solla de Soutello, 3,36.
 José Solla Maquieira, 3,12.
 José Outón García, 2,12.
 Josefa Pérez Soltera, 2,46.
 José B. Castro Barreiro, 2,91.
 María Gómez Tilve, 5,85.
 Manuel Piedras Parada, 2,58.
 Peregrina Gómez, 1,90.
 Mocendo Cuesta Fernández, 3,35.
 Teresa López Moldes, 2,80.
 Benito Sabaris Lubrano, 2,55.
 Domingo Casas Freijo, 1,90.
 Herederos de Pascual Cochón,
 3,58.

Ignacio Freijó Sertal, 2,13.
 José Fernández Esperón, 1,90.
 José García Pérez, 5,19.
 Josefina Villaverde Tilve, 4,07.
 José Cochón Freijó, 1,90.
 Manuel Cochón Pérez, 3,95.
 Manuel Esperón Galván, 2,13.
 Manuel García Cancela, 2,00.
 Tiburcio Casas Sabaris, 2,24.
 Antonio Crespo, 4,13.
 Benito Díos Díos, 2,23.
 Francisco Pérez Carrascal, 2,21.
 Joaquín Iglesias López, 2,51.
 Juan Vicente Fontán, 2,12.
 Josefina de la Torre Torres, 2,21.
 María Josefina Pérez Argibay, 2,13.
 Matías Aballeira Piñeiro, 2,12.
 Sebastián Magdalena Argibay, 3,58.
 Vicente Canesa Argibay, 8,53.
 Vicente Hermida, 3,52.
 Francisco Areeda, 8,03.
 Herederos de Rafael Areeda, 7,36.
 Josefina Pesqueira Cortegoso, 3,74.

Deudores que se citan.

Antonio Blanco Castro, 2,56 pesetas.
 Antonio Pazos Martínez, 2,12.
 Bernardo Fernández Araujo, 2,07.
 Rivas Fontán Núñez, 2,18.
 Bernardo Lorán, 2,68.

Juan Martínez Díz, 3,46.
 Manuel Pereira Almohorey, 2,35.
 Benito P. García, 2,95.
 Casimiro González de San Mau-
 tro, 3,46.
 José Martínez García, 1,90.
 Josefina Villaverde Martínez, 2,35.
 Manuel Estévez Freigueiro, 3,24.
 Benito Lugo Senra, 1,90.
 Bernardo Barbesa Riot, 3,01.
 Bernardo Estévez Conde, 3,18.
 Francisco Veiga, por el Luis Gó-
 mez, 3,36.
 José Baltasar González, 1,90.
 Pedro Antonio Pazos Cortegoso,
 3,02.
 Brigida López Filgueira, 2,57.
 Francisco Rodríguez Soutelo, 2,45.
 Manuel Peón Acuña, 3,02.
 Benito Pintos Blanco, 2,68.
 Benito Blanco González, 2,24.
 Francisco Garrido Montes, 3,02.
 Francisco Peón, 2,58.
 Ignacio Portela Moldes, 2,68.
 José Viñas Peón, 2,95.
 José Pons, hoy sus herederos, 5,80.
 Josefina Collazo, viuda, 2,80.
 José Blanco González, 2,17.
 José Collazo, 2,01.
 Manuela Acuña, viuda, 2,13.
 Manuel Pintor Rodríguez, 2,18.
 Manuel Agulla, 2,13.
 Manuel Garrido González, 2,51.
 Manuel Boullosa Areai, 2,68.
 Manuel Otero, menor, 1,90.
 Pedro Sabajanes, 2,63.
 Pedro Couzo, 1,90.
 Pedro Lage, ausente, 2,13.
 Ramón Rodríguez Suárez, 2,35.
 Rosario Méndez Pereira, 2,24.
 Agustín Villanueva Otero, 2,00.
 Antonino Tousa Cairo, 2,00.
 Francisco Molado, 3,40.
 José López Freiría, 2,07.
 José Solla Torres de Toma, 2,73.
 Alberto García, por el Manuel Es-
 teva, 2,18.
 Ana Dolores Otero, por ella, Jo-
 sé Villaverde, 10,20.
 Andrés Cortegoso Pesqueira, 2,13.
 Ana María Fernández, 2,91.
 Benito González, hoy Miguel Lo-
 pez, 3,01.
 Benito Núñez Carballo, 2,68.
 Blas López, 2,35.
 Benito Rivas, 2,13.
 Carmen Varela, por ella, Ramón
 Mato, 3,74.
 Carmen Aris Freijeiro, por ella,
 Manuel Roymarez, 1,90.
 Estanislao Durán, 8,98.
 Domingo Esperón Ucha, 2,13.
 Domingo Antonio Blanco, 4,58.
 Escuela de Geve, por ella, Pol-
 carpo Roque, 3,02.
 Fructuoso Méndez, 2,46.
 Francisco Loureiro, 3,06.
 Fernando Amor, por él, Baltasar
 Tobío, 3,58.
 Francisco Santiago Lastra, 2,01.
 Herederos de Antonio Lois, 2,24.
 Hipólito Tucar, 5,08.
 Herederos de Pedro B. Canda, por
 ellos, Juan Rodríguez, 2,58.
 Herederos de Juan Arribas, por
 ellos, Juan Silva, 2,58.
 Herederos de Benito Piñeiro, 2,58.
 José Falcón, 4,24.
 José Pérez, 2,45.
 José Ozores, por él, Juan Mequie-
 ra, 3,52.
 Juan Graña Recamán, 3,18.
 José María Posada, 6,06.
 José Leonda, 2,35.

José B. Martínez, 2,00.
 José Estévez Fontenla, por él.
 Manuel Paz Castro, 3,58.
 Juan Antonio Méndez, 2,35.
 José Graña Lamoso, 2,35.
 José García Pereira, 2,13.
 Lorenzo Fustán, 2,46.
 Marqués de Cintadilla, 35,10.
 Marqués de Bendafio, 5,58.
 Manuel Eiras Magdalena, apode-
 rado, Pedro Solla Rial, 2,18.
 Manuel Barros, por él, José Ro-
 que, 6,02.
 Manuel Garrido Pintos, 2,18.
 Manuel Sabral Freijo, 1,90.
 Ramón López Aboal, hoy Ramona
 Varela Rivas, 3,02.
 Ramón Boan, por él, Rita Sarmien-
 do Aldao, 3,46.
 Rosa Acuña Portapales, 2,01.
 Teresa García Rodríguez, 10,01.
 Vicente Pita Cobán, 1,90.
 Y a fin de que dichos contribu-
 yentes, deudores desconocidos y fo-
 rasteros, sean notificados por medio
 de este edicto, en el Boletín Oficial
 de esta provincia y GACETA DE MADRID
 y en la tablilla de anuncios de la
 Casa Consistorial, con arreglo a lo
 ordenado en el artículo 142 de la vi-
 gente Instrucción de 26 de Abril de
 1900, expido la presente en Ponte-
 vedra a 31 de Agosto de 1920.—El
 Agente ejecutivo, José Paz.
 P—7811

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA PRIMERA ZONA DE PUENTE CALDELAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE COTOVARD

D. Manuel Antas, Agente ejecuti-
 vo de contribuciones de la primera
 zona de Puente Caldelas.

Hago saber: Que en expediente
 individual de apremio seguido con-
 tra doña María Rajoy, hoy herede-
 ros, deudora desconocida a la Ha-
 cienda por Contribución rústica del
 Ayuntamiento de Cotovard, corres-
 pondiente al tercer trimestre de
 1919 a 1920 y atrasos, se ha dictado
 con fecha 7 de Agosto actual la si-
 guiente:

"Providencia declarando el apre-
 mío de segundo grado.—De confor-
 midad con lo dispuesto en el articu-
 lo 66 de la Instrucción de 26 de
 Abril de 1900, declaro incursos en
 el segundo grado de apremio y nue-
 vo recargo del 10 por 100 sobre el
 importe total del descubierto, a los
 contribuyentes incluidos en la an-
 terior relación.

Notifíquese a los mismos esta pro-
 videnzia, a fin de que puedan sa-
 tisfacer sus débitos durante el plazo
 de veinticuatro horas, concu-
 riendo a la oficina recaudatoria de
 contribuciones, sita en la calle de
 Carballido, advirtiéndoles que, de no
 verificarlo, se procederá inmediata-
 mente al embargo de todos sus bie-
 nes, señalando al efecto las fincas
 que han de ser objeto de ejecución,
 y se expedirán los oportunos man-
 damientos al Sr. Registrador de la
 propiedad del partido para la anota-
 ción preventiva de embargo."

Débitos:

Cuota, 13,68 pesetas.
Recargo, 2,06.
Total, 15,74

Y a fin de que sea notificado el
 deudor desconocido con la pu-
 blicación de este edicto en el Bole-
 tin Oficial de esta provincia y GA-
 CETA DE MADRID, por desconocer esta
 Agencia su actual paradero y no ha-
 ber hecho la designación de repre-
 sentante que determinan los párra-
 fos tercero y cuarto del artículo 142
 de la Instrucción de 26 de Abril de
 1900, expido el presente para que
 llegue a conocimiento del deudor in-
 teresado.

Cotovard, 23 de Agosto de 1920.
 El Agente ejecutivo, Manuel Antas.
 P—6092

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

PUEBLO DE CHIPIONA

Contribución rústica.—Primer tri-
 mestre de 1920-21.

Don Jaime Ballester González, Re-
 caudador y Agente ejecutivo de esta
 zona.

Hago saber: Que en el expediente
 que se instruye por débito de dicho
 concepto, correspondiente al expre-
 sado periodo, se encuentran com-
 prendidos los deudores que a conti-
 nuación se relacionan, sin que cos-
 te tengan en esta localidad personas
 que les representen, por lo que ex-
 pongo el presente edicto para que
 pueda llegar a conocimiento de los
 mismos que con fecha 5 del actual
 se ha dictado la presente.

Providencia declarando el segun-
 do grado de apremio.—De conformi-
 dad con lo dispuesto en el artículo 66
 de la Instrucción de 26 de Abril de
 1900, declaro incursos en el segundo
 grado de apremio y recargo del 10
 por 100 sobre el importe total del
 descubierto a los contribuyentes in-
 cluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta pro-
 videnzia a fin de que puedan sa-
 tisfacer sus débitos en el plazo de ve-
 nitacuatro horas; advirtiéndoles que de
 no verificarlo se procederá inmedia-
 tamente al embargo de todos sus bie-
 nes, señalando al efecto las fincas
 que han de ser objeto de ejecución,
 y se expedirán los oportunos manda-
 mientos al señor Registrador de la
 Propiedad de este partido para la
 anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

José Aguilar, 359 pesetas.
José Aleón, 2,70.
Dolores Alvarez Martínez, 1,80.
Pedro Romero Manjón, 36,35.
Antonio Arana, 4,59.
Antonio Avila Aleccor, 2,55.
Francisco Avila González, 3,13.
José Avila González, 4,15.
Juan Antonio Vadillo Jaramillo, 7,62.
Antonio Barrios García, 5,46.
José Bazán Arana, 2,73.
José Bazán García, 2,05.
José Blanco Pérez, 3,59.
Avelino Blanco Larrea, 22,14.
Francisco Bodega Sánchez, 1,72.
Dolores Buzón Pelea, 1,97.
Isabel Buzón Pelea, 1,54.
Manuel Cadena Montaño, 2,73.
José Gaspar Boidío, 2,10.
Rafael Camacho Gallego, 3,14.

Caridad Gamacho Jaramillo, 2,68.
 Manuel Gamacho Jaramillo, 2,67.
 José Gámez Blaszcza, 1,39.
 José (el Carpintero), 2,73.
 María Dolores González Román, 2,6,59.
 Agustín González Latorre, 4,75.
 Josefa González Utrera, 2,56.
 José Casarca, 2,25.
 Manuel Casares Poch, 1,80.
 Antonio Ceballos, 1,89.
 Ascension Celis Macho, 1,73.
 Marqués y G. Celis Macho, 1,453.
 José Cuevas Barbero, 1,72.
 José Cuevas Cores, 2,10.
 Manuel Cuevas Jiménez, 2,69.
 Antonio Cuevas Jurado, 1,20.
 Manuel Cuevas Jurado, 1,19.
 Dolores Cuevas Lorenzo, 1,35.
 Dolores Cuevas Lozano, 1,36.
 Beatriz Díaz Martínez, 6,83.
 José Díaz Martínez, 11,99.
 José Domínguez Domínguez, 4,78.
 Antonio Durán González, 10,48.
 El Estado, 124,39.
 Francisco Ezaguiñar de Celis, 1,69.
 Narciso Espina, 2,52.
 José Fabra León, 4,06.
 León Fabra Martínez, 2,70.
 José Fábrega Serrado, 1,79.
 Manuel Fábrega Rosa, 2,33.
 Francisco Fernández Acosta, 1,60.
 José Fernández Celas, 3,69.
 Antonio Fernández Clotet, 3,15.
 Francisco Fernández Ríos, 5,46.
 Francisco Genere Millán, 4,46.
 Edefonso Galán Torres, 18,49.
 Andrés Galán Pérez, 1,80.
 Carmen Galán Pérez, 1,80.
 Manuel Galán Rubín de Celis, 2,63.
 Anjenip Gallego Centraffo, 1,72.
 Manuel Gallego Cuadrado, 2,25.
 Luis Gallego Jurado, 1,56.
 Francisco Gálvez Pérez, 1,80.
 José Gálvez Pérez, 4,82.
 Vicente Gaffego, 1,72.
 Antonio Gallego Vidal, 5,39.
 Manuel García, 1,80.
 José García Gallego, 1,70.
 José García García, 2,05.
 Angeles García González, 3,72.
 Manuel García Listán, 3,76.
 Manuel García López, 2,68.
 María García Quirós, 6,83.
 Ana García Ruiz, 2,70.
 José García Ruiz, 2,70.
 Manuel García Ruiz, 4,86.
 Antonio García Salazar, 19,13.
 Francisco García Valladolid, 2,58.
 Juan Antonio Jiménez Pérez, 1,80.
 Antonio Jiménez Rodríguez, 2,76.
 Francisco Jiménez (el Sevilla), 2,269.
 José Gómez López, 2,63.
 Manuel Gómez López, 3,70.
 Francisco Gómez Ramírez, 4,60.
 José González Bernal, 1,80.
 María Gómez Chevaz, 25,46.
 José Gómez Manzo, 1,57.
 Juan Gómez Ruiz, 2,06.
 Manuel Gómez Villal, 2,73.
 Francisco Gómez Zandiego, 1,80.
 Francisco Gutiérrez Jurado, 7,19.
 Antonio Gutiérrez Blanco, 2,79.
 José Gutiérrez de Celis, 2,42.
 Leopoldo Gutiérrez del Moral, 12,39.
 Leandro Arana Valderrama, 1,80.
 Heredero de Carlos Fernández de
 Fuente, 13,94.
 Idem de Dolores García Ruiz, 2,79.
 Idem de Francisco Rodríguez, 12,53.
 Idem de José Casares, 2,25.
 Idem de José Utrera, 1,99.
 Idem de Manuel García, 8,19.
 Idem de Manuel Rodríguez, 3,59.

Idem de Manuel Sánchez Metido, 13,46.
 Idem de María Maciá, 2,78.
 Idem de Miguel Gurria Sevillano, 2,99.
 Idem de Ricardo Montiel, 5,90.
 Idem de Vicente Fernández, 2,01.
 Carmena Herrera Piña, 1,72.
 José Hamossila Rodríguez, 1,69.
 José Hernández Líbran, 16,95.
 Fernández Hidalgo y Compañía, 1,72.
 Manuel Toríñez, 2,15.
 José Ibáñez Monge, 1,80.
 José Jiménez Avilés, 1,55.
 José Jiménez Monge, 1,92.
 Juan Jiménez Ruiz, 3,07.
 Antonio Sánchez Castellano, 2,48.
 Manuel Sánchez Castellano, 2,70.
 Dolores Sánchez Dorado, 1,91.
 Josefina Jurado Dorado, 1,91.
 Manuel Jurado Dorado, 1,91.
 Juan Jurado y García, 3,29.
 Caridad Jurado Castrillo, 2,19.
 Dolores Jurado Montaño, 1,67.
 José Jurado Montaño, 1,67.
 Mercedes Jurado Montaño, 2,09.
 Ramón Labastida Fernández, 1,80.
 Manuel Lagares, 3,47.
 Andrés Lanza Rodríguez, 4,02.
 José Lanza Martínez, 4,96.
 Carmen Lanza Muñoz, 3,56.
 Francisco Lauriño Pérez, 3,13.
 Adolfo Lázaro Domínguez, 3,73.
 Ana Lindre Paz, 55,32.
 Rafael Listán, 1,80.
 Caridad Listán, 1,72.
 Manuela López Ayala, 1,56.
 Carmen López González, 2,70.
 Antonio López Reyes, 2,39.
 Antonio López Rodríguez, 2,83.
 Francisco López Sánchez, 2,05.
 Manuel López Sánchez, 3,62.
 Eduardo López Vidal, 1,80.
 Juana Lázaro Sánchez, 1,73.
 Mercedes Lázaro Virlán, 1,57.
 Manuel Montiel Bernal, 5,32.
 Juan Magri Cervante, 4,37.
 Eduarda Manjón M. Valle de la Reina, 2,10.
 Eduarda Manjón Palacio, 26,95.
 José María Fuente, 3,99.
 Salvador Márquez Arana, 2,05.
 Manuel Márquez Jiménez, 2,40.
 José Martel Capilla, 3,38.
 Caridad Martín Sánchez, 30,48.
 Martínez hermanos, 4,51.
 Pedro Matheos Fernández, 2,56.
 Matilde Males Silva, 1,70.
 M. del Carmen Medina Garvey, 2,51.
 Francisco Menino López, 14,15.
 Joaquín Merzelina López, 17,07.
 Francisco Millán Bernal, 11,52.
 Agustín Millán Vela, 1,80.
 Manuel Millán Viejo, 2,15.
 Miguel Miró Vela, 9,42.
 María Monge Romero, 2,70.
 Tomás Mora, 1,20.
 Isabel Mora Gallardo, 2,41.
 Manuel Mora Rodríguez, 8,97.
 Bernardo Morales González, 4,80.
 José Morales Lanza, 16,50.
 Manuel Morales Roldán, 2,44.
 Manuel Moreno Bernal, 1,90.
 Dolores Moreno Díaz, 26,24.
 José Moreno Janamilla, 2,62.
 Joaquín Moreno Pérez, 7,69.
 José Moreno Pérez, 14,19.
 Manuel Muñoz Bojo, 2,47.
 José Navarro Millán, 3,15.
 Dolores Otero Cortes, 1,50.
 Antonio Orellana Asunción, 1,67.
 Joaquín Otaolaurruchi Muñilla, 37,44.
 Antonio Palacio Molares, 4,85.

Francisco Patiño Poñiente, 7,23.
 José Palacio Poñiente, 2,52.
 Juan Antonio Palacio Poñiente, 4,53.
 María Palacio Poñiente, 2,51.
 Antonio Palacio Verano, 12,64.
 José Palacio Verano, 1,80.
 Manuel Palacio Verano, 8,66.
 Francisco Palomares del Pino, 5,21.
 Francisco Palomeque Romero, 2,73.
 Ricardo Pando León, 1,65.
 Pedro Pozo López, 2,76.
 Eduardo Peña, 2,70.
 Rodrigo Peña Alzamora, 4,61.
 Diego Peña Nieblas, 5,96.
 Antonio Pérez Batista, 3,01.
 José Pérez Batista, 4,65.
 Manuel Pérez Batista, 2,66.
 Isidora Pérez Cuadrado, 5,17.
 José Pérez Domínguez, 5,35.
 Manuel Pérez Fernández, 4,01.
 José Pérez García, 4,49.
 Manuel Pérez García y J. Romero
 Galán, 3,59.
 Rafael García García, 1,80.
 José Pérez García, 3,01.
 Jesús de Prado Mosquera, 3,59.
 José Quiro Romero, 3,22.
 Mercedes Ramírez Fernández, 2,53.
 Jose Ramírez González, 7,11.
 Juan Ramírez González, 1,73.
 Manuel Rodríguez González, 2,23.
 Fernando Romero Calatá, 1,75.
 Antonio Romero García, 2,49.
 José Rendón Romero, 5,41.
 Domingo Rey González, 2,90.
 José Rey González, 6,83.
 Juan Rey González, 2,73.
 Juan de los Reyes Arena, 3,15.
 María Reyes Bernal, 2,16.
 Antonio Rivera, 2,05.
 Rafael Rivera Reyes, 3,61.
 Francisco Rodríguez Reyes, 3,63.
 Manuel Rodríguez Corbalán, 3,21.
 Concepción Rodríguez González, 6,72.
 Manuel Rodríguez González, 6,72.
 Mercedes Rodríguez González, 6,73.
 Rosario Rodríguez González, 6,72.
 Manuel Rodríguez Jaramillo, 4,49.
 Juan Rodríguez Jiménez, 4,86.
 Antonio Rodríguez Moncayo, 14,34.
 José Rodríguez Morates, 2,66.
 Candelaria Rodríguez Ramírez, 13,49.
 Pedro L. Rodríguez, 6,31.
 Juan Rodríguez Pérez, 5,74.
 Nicolás Rodríguez de Ríos, 1,67.
 Manuel Rodríguez Romero, 2,05.
 Dolores Rodríguez Sánchez, 2,95.
 R. Ruiz Rodríguez (viuda), 2,94.
 Francisco Román Hernández, 3,09.
 Teresa Romero Morales, 2,64.
 Manuel Romero Peña, 2,59.
 Manuel Romero Ramos, 2,34.
 Juan Romero Rodríguez, 1,95.
 Manuel Romero Rodríguez, 5,56.
 Manuel Romero Rubio, 3,49.
 Francisco Romero Moreno, 2,50.
 Concepción Rubio de Celis, 4,10.
 Diego Ruiz Cervante, 2,86.
 Juan Ruiz Cervante, 2,84.
 Gaudencio Ruiz del Río, 2,59.
 Manuel Ruiz de Somavía, 9,58.
 Antonio Ruiz Ulrich, 2,95.
 Manuel Ruiz Vega, 3,44.
 José Gobernado Rojo, 3,45.
 Tomás Salazar, 3,89.
 Matías Sánchez Bedoya, 23,46.
 Diego Sánchez Jiménez, 3,35.
 Manuel Sánchez Jiménez, 1,80.
 Antonio Sánchez Guisado, 1,94.
 María Sánchez Ubáñez, 1,89.
 María de la O Sánchez López, 2,73.
 José Sánchez Marcos, 3,03.
 José Sánchez Mengas, 1,65.
 José Sánchez Montero, 4,89.

Gregorio Sanchez Pérez, 1.80.
 Manuel Sánchez Quirós, 6.29.
 Diego Sánchez Vargas, 2.41.
 Carmen Somavia, 6.19.
 Manuel Somavia Baños, 6.29.
 Manuel Somavia Benítez, 6.69.
 José Tirado López, 4.66.
 Juan M. Tirado Monge, 1.70.
 José Torres Morales, 2.45.
 Antonio Trujillo (el Pollo), 3.59.
 Concepción Vadillo, 4.09.
 José Vega Gallego, 3.44.
 Diego Velázquez Carrera, 1.69.
 Antonio Velázquez Gailliz, 14.06.
 Rodrigo Vélez, 2.73.
 Dolores Verano Franco, 3.82.
 José Verano Padilla, 1.29.
 José Vidal López, 4.22.
 Manuel Vidal Piñilla, 1.51.
 Antonio Vidal Rodríguez, 2.28.
 Juan Viejo Rojo, 3.16.
 Manuel Viejo Puyol, 8.69.
 Manuel Viñuela, 2.15.
 Manuel Virtán Morales, 2.74.
 Juan Vital Piñeiro, 2.48.
 José Vital Rodríguez, 4.49.
 Manuel Vital Rodríguez, 1.80.
 Viuda de Manuel Castro, 2.95.
 Francisco Ahumada Almentero, 2.65.
 José Ahumada García, 2.72.
 Vicitorio Alvarez, 2.73.
 Caridad Alvarez Monge, 1.80.
 Manuel Alvarez Cuevas, 2.70.
 José Alvarez Rodriguez, 2.69.
 Francisco Alvarez Bernal, 2.04.
 José Alvarez Vega, 2.05.
 Antonio Alvarez Cata, 2.04.
 Joaquín Amuedo Rodríguez, 1.72.
 Carmen Arana Gallego, 1.80.
 Rosario Arana Gallego, 1.80.
 Francisco Arana Montero, 1.72.
 Nicolás Barba Batista, 2.73.
 José Barba Romero, 2.58.
 Manuel Barba Romero, 2.59.
 Rosario Barba Romero, 2.58.
 Ricardo Barrios García, 2.95.
 José Barrios Gómez, 2.73.
 Manuel Barrios Mescoso, 2.05.
 Manuel Bazán Araya, 1.80.
 Gabina Bazán Orellana, 2.25.
 José Bazán Orellana, 2.24.
 Rosario Bazán Orellana, 1.80.
 Antonio Sánchez, 1.80.
 Francisco Bustamante, 2.77.
 José Calleja, 2.77.
 Antonio Camacho Gallego, 2.25.
 Rosario Castellano Otero, 1.89.
 Regla Casárez Casárez, 2.23.
 Antonio Casárez Domínguez, 2.73.
 Manuel Casárez Domínguez, 2.73.
 Antonio Cordero Cordero, 2.70.
 Manuel Cuenca Macía, 1.72.
 Salvador Delgado Muñoz, 2.70.
 José Domínguez Vadillo, 2.95.
 Félix Enrique González, 2.70.
 Antonio Herrante Terán, 2.76.
 Rosario Espinosa Gordillo, 1.80.
 Rafael Fernández Alcántara, 1.99.
 José Fernández Clotet, 2.22.
 Antonio Pérez, 2.73.
 María Paz Franco Jiménez, 2.5.
 Manuel Freire Manzano, 1.72.
 José Galán Valiente, 2.25.
 Antonio Gallego, 2.95.
 José Gallego Araya, 2.66.
 Antonio García Gordillo, 2.70.
 José García Gordillo, 2.69.
 Agustín García Guerrero, 1.80.
 José García Guerrero, 1.79.
 Rafael García Palomo, 1.80.
 Francisco García, 2.69.
 Gertrudis García Reyes, 2.73.
 Joaquín García Rodríguez, 2.08.
 José Gómez Rodríguez, 4.71.
 José Guzman, 4.54.

Manuel González Bernal, 1.72.
 José González Bernal, 1.80.
 Felipe González Escandón, 2.55.
 Antonio González Gordillo, 2.66.
 Joaquín Gordillo Guzmán, 2.66.
 Luis Gordillo Sierra, 2.70.
 José Guerrero Lara, 1.89.
 Luis Arana, 2.77.
 José Hidalgo Vega, 2.42.
 María Paz Jurado Castellano, 1.72.
 María Paz Jurado Montaño, 2.69.
 José Lareu Junquera, 2.69.
 Antonio López Sánchez, 2.40.
 Dolores López Sánchez, 22.70.
 Rosario López Sánchez, 2.25.
 Antonio López Viejo, 2.38.
 Vicente Lozano Fernández, 1.51.
 Manuel Márquez García, 2.73.
 José Márquez Jiménez, 1.80.
 Manuel Martín Sánchez, 2.73.
 José Hierro Suárez, 2.44.
 Antonio Millán Reyes, 1.80.
 José Millán Reyes, 1.80.
 María Monge Ramos, 1.80.
 Juan Montaño, 2.58.
 Francisco Mora Gallego, 2.85.
 Francisco Molares Hidalgo, 1.73.
 Francisco Morante Camacho, 1.73.
 Manuel Moreno, 1.73.
 José Muñoz Jurado, 2.65.
 Eduardo Moriel Barrios, 2.73.
 José Muñoz Delgado, 2.59.
 Cayetano Nudi Díaz, 2.77.
 Obras públicas, 1.75.
 Juan Palacio Verano, 2.70.
 Dolores Parrado Barrios, 2.73.
 Manuel Parrado León, 1.80.
 Dolores Pazo, 2.04.
 Juan Pazo Gaitán, 1.80.
 José Pazo Torres, 2.35.
 José Peralta Rodríguez, 2.25.
 Antonio Pérez Angulo, 2.06.
 Manuel Pérez Angulo, 2.06.
 Antonio Pérez Moreno, 2.04.
 José Pazo Ruiz, 1.77.
 Francisco Quirós, 1.72.
 Antonio Ramírez González, 2.41.
 Caridad Ramos Franciscano, 2.70.
 Julián Ridruejo Hernández, 1.56.
 Manuel Ríos, 2.67.
 Dolores Rivera Reyes, 2.94.
 Antonio Roldán Bernal, 2.73.
 Enrique Ramírez, 2.73.
 Ana Rodríguez Batista, 1.80.
 José Rodríguez Caravaca, 2.77.
 Manuel Rodríguez Caravaca, 2.23.
 José R. Romero, 2.73.
 Ignacio Roja Marceas, 1.80.
 Ricardo Roja Ruiz, 1.63.
 Antonio Román Hernández, 1.80.
 Manuel Romero, 2.02.
 Luis Romero Martín, 1.73.
 José Romero Rodríguez, 1.73.
 José Romero Vidal, 1.72.
 Juana Rubio Carrillo, 2.70.
 Caridad Ruiz Hernández, 2.33.
 Francisco Ruiz Millán, 1.79.
 Francisco y Dolores Ruiz, 2.25.
 Manuel Salas Viejo, 1.73.
 Josefa Sánchez Aguilochó, 2.58.
 Dolores Sánchez Jiménez, 2.72.
 Manuel Santiago, 2.42.
 Rafael Serrano Gallo, 2.72.
 José Sosa Corchado, 1.73.
 Antonio Trajillo, 2.73.
 Antonio Vázquez Manzano, 2.70.
 José Vázquez Sánchez, 1.72.
 Francisco Vital, 2.73.
 Manuel Vital Cala, 1.73.
 Dolores Vital Rodríguez, 2.73.
 Viuda de José Mora, 2.33.
 Antonio Mellado Jiménez, 2.09.
 Manuel Bazán Sánchez, 2.95.
 Manuel Guzmán Iglesia, 2.73.

comprendidos tengan en esta localidad personas que los representen con que sea debaran entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigan; se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de Chipiona y en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente legislación; advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, incluso las de subastas, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad y que la Oficina recaudadora se halla establecida en esta ciudad, plaza de San Francisco, número 1.

Santuario de Barrameda, 15 de Julio de 1920.—El Recaudador, Jaime Ballester. P—7775

Don Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débito de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 5 del actual se ha dictado la presente.

“Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Francisco Abunde Palomeque, 2.63 pesetas.
 Carmen Acosta Bernal, 2.12.
 Juan Acosta López, 4.84.
 Ricardo Aguilar, 2.84.
 Francisco Ahumada Almentero, 3.57 pesetas.
 Antonio Ahumada Merino, 5.69.
 José Ahumada Merino, 6.84.
 Manuel Alcón Ahumada, 1.99.
 Francisco Alonso Sánchez, 2.35.
 Miguel Alvarez, 3.71.
 Manuel Alvarez Bernal, 1.53.
 Manuel Alvarez Cuevas, 1.94.
 José Alvarez Menga, 3.98.
 Dolores Alvarez Ruiz, 14.18.
 José Alvarez Vega, 2.93.
 Juan Amate González, 6.52.
 Angelos Angiotell, 1.60.

Rosario Angioletty Almadana, 4,90 pesetas.
 José Angioletty Martín, 2,34.
 Francisco Angulo Sánchez, 6,54.
 Francisco Arana, 3,28.
 Leandro Arana, 3,97.
 Carmen Araña Benítez, 1,54.
 Tomás Arana Ruiz, 2,43.
 Antemio Avila, 1,56.
 José Avila Gervante, 3,43.
 José Avila González, 1,59.
 Antonio Barba Vidal, 1,82.
 Manuel Barba Vidal, 4,33.
 Manuel Barrios Aguilar, 1,52.
 Manuel y R. Bazán Sánchez, 2,82.
 Antonio Benítez García, 1,79.
 Francisco Brau Cordero, 3.
 Manuel Bustamante García, 3,34.
 Antonio Calderón, 1,85.
 Antonio Camacho, 1,60.
 Francisco de P. Camacho, 3,60.
 José Cambriales Pérez, 2,53.
 Patricio Caparro Tapia, 1,61.
 Antonio Caro Barreda, 2,12.
 Carmen Castillo, 6,43.
 Manuel Catalán Alvarez, 1,85.
 José M. Cordero, 3,20.
 Carmen Cotán Castro, 3,96.
 José Cotán Orbollo, 3,03.
 Antonio Cruz, 2,13.
 José Cuevas Barberán, 1,90.
 Antonio Cuevas Ceres, 1,92.
 Antonio Cuevas Hidalgo, 3,43.
 José Delgado González, 2,19.
 Santiago Domínguez Sánchez, 97 pesetas.
 Sotero Expósito, 11,71.
 Manuel Fábrega Rosa, 2,12.
 María Fernández, 4,17.
 Francisco Fernández Acosta, 1,62.
 Ceferino Fernández Rábago, 4,83.
 Rosario Fernández Rodríguez, 32 pesetas.
 José Ferreira Rodríguez, 2,11.
 Dolores Fosa Belén, 2,07.
 Francisco Francos Cuevas, 5,74.
 Juan Francos Torres, 2,07.
 José Galano Gordillo, 2,36.
 Rafael Galán Gordillo, 2,30.
 José Calleja Arena, 2,50.
 Vicente Calleja Núñez, 3,32.
 Manuel Calleja Venegas, 1,85.
 Antonio Calleja Vidal, 2,16.
 Bruno García Estele, 2,97.
 José García Gordillo, 3,22.
 Dolores y A. García, 5,07.
 Juan García Lérida, 8,19.
 Carmen García Listán, 2,31.
 Francisco García Listán, 1,81.
 Antonio García Mora, 1,80.
 José García Noes, 2,43.
 Manuel García Raposo, 3,49.
 Antonio García Rosa, 3,48.
 Antonio García Ruiz, 1,85.
 Manuel García Ruiz, 2,47.
 Caridad García Vadillo, 1,93.
 Mercedes García Vadillo, 2,21.
 Dolores Gómez, 2,44.
 José Gómez López, 1,60.
 Manuel Gómez Rodríguez, 2,42.
 Antonio Gómez Rodríguez, 1,54.
 José González González, 1,66.
 Antonio González Jiménez, 2,90.
 Manuel González Jiménez, 6,57.
 Manuel González Marín, 2,36.
 Andrés González Robles, 1,81.
 Caridad González Rodríguez, 2,30.
 Manuel González Ruiz, 1,42.
 José Gordillo Muñoz, 2,49.
 Luis Gordillo Rodríguez, 3,50.
 Francisco Gordillo Sánchez, 1,71.
 Manuel Guerra Aguilar, 2,63.
 Diego Guisado Pérez, 1,50.
 Antonio Guisado Rodríguez, 3,37.

Caridad Guisado Rodríguez, 4,14.
 José Guisado Rodríguez, 7,94.
 Heredero de Lucas Alcón, 2,58.
 Idem de Manuel Avila, 2,03.
 Idem de Joaquín Barba, 1,82.
 Idem de José Barba Bernal, 6,94.
 Idem de José Barba Díaz, 2,02.
 Idem de Rosa Barrios Garfía, 1,93.
 Idem de José Bernal, 3,49.
 Idem de Carmen Cabral, 7,55.
 Idem de Juan Díaz, 1,56.
 Idem de José García, 4,38.
 Idem de idem id., 3,29.
 Idem de Juan González, 1,76.
 Idem de Francisco Hidalgo, 4,54.
 Idem de Manuel Ibáñez Cruz, 23,69 pesetas.
 Idem de Mercedes Marín, 2,30.
 Idem de Manuel Molinares, 1,51.
 Idem de Antonio Mangas, 4,47.
 Idem de Tomás Mores, 8,68.
 Idem de Manuel Morante, 2,66.
 Idem de Angel Rendón, 2,68.
 Idem de Manuel Rodríguez Fernández, 2,07.
 Idem de Antonio Rodríguez Ibáñez, 2,61.
 Idem de Rafael Rodríguez Molares, 3,82.
 Idem de Manuel Romero, 3,81.
 Idem de José Romero Vidal, 2,07.
 Idem de Francisco Sánchez Márquez, 4,65.
 Idem de Manuel Verano, 2,43.
 Idem de Rosario Villegas, 5,97.
 Idem de Manuel Zambrano, 2,13.
 Francisco Fernández Ortega, 17,39 pesetas.
 Caridad Herrera Sánchez, 2,19.
 D. R. y José L. Hoy, 1,87.
 Regla Hontoria García, 9,95.
 Angeles y E. Miura, 3,55.
 Antonio Ibáñez, 3,23.
 Juan Ibáñez González, 3,41.
 Josefa Ibáñez Narváez, 1,99.
 Antonio Ibáñez Vidal, 4,51.
 José Ibáñez Vidal, 2,53.
 El mismo, 8,07.
 María Iglesia García, 3,41.
 Diego Jiménez Jurado, 2,77.
 José Jurado Castelleno, 3,86.
 Manuel Jurado Castelleno, 1,73.
 Manuel López, 3,13.
 El mismo, 3,46.
 José López Gordillo, 4,13.
 José López Guerrero, 4,85.
 Antonio López López, 3,02.
 Antonio López Rey, 9,30.
 Francisco López Reyes, 9,04.
 Manuel Lozano Montaño, 2,19.
 José Luna Palomeque, 2,96.
 Francisco López Prieto, 4,06.
 D. Y. C. Llorens, 5,64.
 María Manjón, 7,62.
 Antonio Mariscar, 1,74.
 José Martínez Crespo, 4,95.
 Manuel del Prado Sánchez, 6,05.
 Antonio Mármo, 3,17.
 Matilde Mateo Selma, 1,92.
 Manuel Millán, 19,20.
 Juan Molinares Montaño, 2,09.
 Leis Molinares Montaño, 3,83.
 Francisco y J. Monge, 2,13.
 Josefa Monge Sánchez, 1,83.
 Rosalia Monge Sánchez, 1,81.
 Ricardo Monge Sánchez, 4,51.
 Felipe Monge Sánchez, 1,87.
 Josefa Montaño, 8,67.
 Ana Montaño Ibáñez, 2,31.
 Manuel Montaño Jiménez, 5,68.
 Angel de la Mora, 3,30.
 Francisco de la Mera, 3,41.
 Manuel Molares, 1,85.
 Francisco Molares, 12,06.

Pablo Molares, 2,31.
 Joaquina Molares R., 2,30.
 Manuel Molares E., 1,71.
 José Moreno Salguero, 9,72.
 José Moscoso Bernal, 2,56.
 Juan Núñez Ibáñez, 5,99.
 Rafael Núñez Alonso, 3,49.
 Jerónimo Núñez Camacho, 2,36.
 José Núñez Fuentes, 6,62.
 Dolores Núñez Jiménez, 1,86.
 Millán Núñez Martínez, 1,57.
 José Núñez Padilla, 6,31.
 José Orcillana Rodríguez, 3,88.
 Rita Ortiz, 2,79.
 Vicente Padilla González, 3,40.
 Francisco Pérez de la Cadena, 3,34.
 José Palacios Sánchez, 1,82.
 Juan Parejo Araña, 2,77.
 Eduardo Parejo Rapazo, 1,78.
 María Paz Parejo Rodríguez, 4,82.
 Caridad Parrado González, 2,24.
 José Pavón Torres, 2,12.
 José Pazos Ossorio, 4,06.
 Manuel Pérez, 5,56.
 Mariana Pérez García, 1,85.
 Juan Pérez León, 2,65.
 Manuel Pérez Márquez, 4,72.
 Antonio Picaze, 2,54.
 José Pazó Vázquez, 6,82.
 Francisco Quiros Jiménez, 1,82.
 Antonio Ramírez Hernández, 2,24.
 Dolores Ramírez Roldán, 6,97.
 Antonio Rapozo Briozo, 1,58.
 Francisco Rapozo Briozo, 1,58.
 José Rapozo Briozo, 1,52.
 Leonor Rapozo Briozo, 1,53.
 Manuel Rapozo Briozo, 6,21.
 José Rapozo Pérez, 3,70.
 Cristóbal Riaño Rodríguez, 2,03.
 Matilde Rey Mera, 2,39.
 José Rey Sánchez, 1,78.
 Manuel Reyes Alcántara, 5,16.
 Josefina Reyes Rodríguez, 2,40.
 Manuel Reyes Rodríguez, 5,94.
 Pedro Ronceret Bogines, 1,76.
 José Rodríguez Alvarez, 7,45.
 Regla Rodríguez Barriga, 3,86.
 Manuel Rodríguez Barberán, 1,50.
 Rafael y M. Rodríguez Barberán, 2,56 pesetas.
 Dolores Rodríguez Daza, 2,46.
 Manuel Rodríguez Daza, 16,68.
 Juan Rodríguez Daza, 11,09.
 José Rodríguez Hernández, 2,53.
 Antonio Rodríguez, 6,75.
 Antonio Rodríguez Galán, 3,31.
 José Rodríguez Galán, 2,32.
 José Rodríguez Montaño, 1,96.
 Manuel Rodríguez, 3,30.
 Luis Rodríguez Pecho, 2,28.
 Juan Rodríguez Pérez, 9,18.
 José Rodríguez Rodríguez, 3,79.
 José Rodríguez Romero, 15,69.
 Mercedes Rodríguez, 4,86.
 Antonio Rojo Rodríguez, 3,91.
 El mismo, 2,49.
 Antonio Roldán, 3,38.
 Francisco Roldán, 2,56.
 Francisco Romero, 2,58.
 Rosario Romero Barba, 7,04.
 Luis Romero Martín, 4,24.
 Manuel Romero Moreno, 1,72.
 Agustín Romero, 1,83.
 Manuel Romero, 2,78.
 Ana Romero Reguez y otro, 3,24.
 Antonio Romero Rodríguez, 3,48.
 Dolores Romero Rodríguez, 12,42.
 Antonio Romero Vidal, 2,27.
 Francisco Ruiz Roldán, 2,78.
 Joaquín Saborido, 1,76.
 Miguel Saborido Rodríguez, 1,86.
 José Sáenz Baranda, 5,44.
 Francisco Sáenz Ibáñez, 2,66.
 Jacinto Sáenz Ortega, 4,17.

Manuel Sánchez, 6,07.
 Antonio Sánchez Hernández, 3,50.
 José Sánchez Díaz, 2,11.
 Manuel Sánchez Hernández, 2,02.
 Emilia Sánchez Montaño, 4,52.
 José Sánchez Vázquez, 1,52.
 Dolores Sarmiento Romero, 1,56.
 voz Selma Pérez, 3,24.
 Juan-Sosa Bustillo, 5,13.
 José Silva Racer, 1,61.
 Juan Suárez Romero, 1,16.
 Germán Tafere, 4,50.
 Testamentaria de C. Huertas, 6,90.
 José Torres Molares, 2,04.
 Ana Troncoso, 1,90.
 Carmen Troncoso Alvarez, 1,70.
 Mercedes Troncoso Alvarez, 1,72.
 Rosario Troncoso Alvarez, 1,70.
 Antonio Trajillo Jurado, 11,28.
 José María Ubreba Ortiz, 11,89.
 Rosa Vadillo Calderón, 2,01.
 Antonio Vadillo Jaramillo, 3,56.
 Caridad Vadillo Jarabillo, 1,92.
 Francisca Valderrama, 9,89.
 José Balga Gázquez, 5,55.
 Diego Balga Jiménez, 3,75.
 Manuel Balga Rendón, 1,88.
 Domingo Balga Valencia, 4,67.
 Antenor Vázquez, 3,17.
 Manuel Vega, 1,52.
 Antonio Velázquez, 3,18.
 Francisco Verano Ramos, 1,71.
 María L. Vergara, 2,31.
 Dolores Vidal Daza, 2,05.
 Eduardo Vidal Daza, 1,77.
 José Vidal López, 4,06.
 Juan Vidal Monge, 8,55.
 José Vidal Ortiz, 1,99.
 Josefa Vidal Pérez, 7,29.
 Manuel Vidal Rodríguez, 1,57.
 Ignacio Viejo, 2,82.
 José Viejo Buzón, 4,09.
 Francisco Vidal Buxol, 2,89.
 José Villar Ibáñez, 3,57.
 Antonio y M. Villega, 9,30.
 Manuel Virián Molares, 3,38.
 Manuel Vital García, 2,03.
 Viuda de Matías Castellano, 2,34.
 Idem de Andrés Galán, 3,60.
 Idem de Miguel García, 7,79.
 Idem de Constantino Huerta, 2,23.
 Idem de Urrea, 1,76.
 Idem de José Luna del Castillo,
 58 pesetas.
 Idem de José Palomeque, 3,17.
 Idem de Sebastián Peña, 2,03.
 Idem de Andrés Romero, 1,69.
 Idem de Federico Vargas, 4,68.
 Luisa Zambrano Alvarez, 1,74.
 Francisco L. Diez P. Muñoz, 2,13.
 Heredero del Marqués de San Ra-
 yael, 27,55.
 Leopolda Larraz, 3,27.
 Carlos Maier, 3,01.
 Pedro Manjón, 4,97.
 Florencio Madón Delgado, 2,16.
 José Vargas Machucas, 47,89.
 Antonio Aldén Merino, 2,39.
 Caridad Ahumada, 1,51.
 José Alvarez Cuevas, 2,84.
 Caridad Alvarez Monge, 2,56.
 Francisco Amor Alvarez, 2,72.
 Francisco Arana, 1,82.
 José Álvarez Martín, 2,06.
 Lucas Arana Picazo, 2,12.
 Federico Atienza Cabrera, 1,90.
 Joaquín Bello Conde, 2,96.
 Antonio Benítez, 2,53.
 Josefina Benítez, 1,78.
 Antonio Benítez González, 2,37.
 Manuel Bengual, 1,78.
 José Brun Muñagorri, 1,64.
 Manuel Buzón Barba, 2,13.
 Manuel Buzón Saborydo, 2,54.

Antonio y J. Caballero, 2,80.
 José Cabrera Cetán, 2,53.
 Manuel Cabrera, 2,13.
 Pascual Caputo, 1,75.
 Joaquín Casado, 1,64.
 Antonio Casado Mena, 2,16.
 José Casado Sánchez, 2,24.
 Carmen Castillo, 2,89.
 Dolores Catalán, 2,13.
 Antonio Ceballos, 1,68.
 Francisco Ceballos García, 2,14.
 Manuel Cervantes Rodríguez, 1,96.
 Rosario Cotán Ceballos, 1,60.
 Juan Crespo Cazarez, 1,59.
 Manuel Cuevas Romero, 1,70.
 Antonio Delgado, 1,77.
 José Díaz Caballero, 2,73.
 Francisco Domínguez Marín,
 2,78 pesetas.
 Manuel Fernández Selma, 1,87.
 Antonio Ferreira Fernández, 1,78.
 Antonio Ferro Romero, 2,83.
 José Franco García, 1,73.
 María Galán Valiente, 2,50.
 Luis Gallego Jurado, 1,75.
 Manuel García, 1,68.
 Rafael García, 1,78.
 José García Guerrero, 2,43.
 Manuel García López, 2,25.
 Manuel García Salgado, 1,56.
 Dolores Gómez Sierra, 2,43.
 Rita Gordillo, 1,78.
 José Gordillo Núñez, 2,38.
 Manuel Guisado, 2,76.
 Andrés Guisado Rodríguez, 1,77.
 José Gutiérrez Becerra, 1,68.
 Francisco Gutiérrez Carrera, 2,91.
 Heredero de Antonio Bazán, 2,64.
 Idem de Antonio Camacho, 2,48.
 Idem de Antonio Corsero, 2,08.
 Idem de Nicolasa Cortés, 1,78.
 Idem de Teresa Cortés, 2,54.
 Idem de Manuel Cuevas, 2,44.
 Idem de José Díaz, 2,41.
 Idem de Tomás Fernández Acosta,
 1,78.
 Idem de Luisa Fernández Jiménez,
 2,57.
 Idem de José María Gareta, 2,84.
 Idem de Josefa García, 2,40.
 Idem de Miguel García, 2,78.
 Idem de Juan González, 1,63.
 Idem de Manuel González, 1,86.
 Idem de Manuel González, 2,13.
 Idem de Manuel Ibáñez, 2,02.
 Idem de Antonio López, 2,44.
 Idem de José Morales, 2,56.
 Idem de Caridad Alcón, 1,78.
 Idem de Gertrudis Otero, 1,63.
 Idem de Antonio Patana, 1,90.
 Idem de Princesa Coloma, 2,97.
 Idem de Antonio Rodríguez, 2,21.
 Idem de José Romero, 1,97.
 Idem de José Delgado, 2,07.
 Idem de José Sánchez Vidal, 2,70.
 Idem de Francisco Vidal Rodríguez, 2,02.
 Idem de Rosario Vidal Rodríguez, 2,22.
 Idem de Manuel Zambrano, 2,13.
 Luis Hernández Jiménez, 1,70.
 Antonio Hernández Sánchez, 2,53.
 José Infanta Melares, 2,09.
 José Laza Junquera, 2,73.
 Rafael Lavado Torres, 1,70.
 Francisco López, 2,08.
 José López Aguilar, 2,53.
 Francisco López Guisado, 1,64.
 José López Rapozo, 2,78.
 José López Sánchez, 2,56.
 José López Vidal, 1,56.
 José María Vázquez, 2,56.
 José Márquez García, 1,78.
 Manuel Márquez Jiménez, 1,95.

Javier Márquez Martínez, 1,56.
 Francisco Martel Capoila, 1,90.
 Manuel Martín Ruiz, 1,62.
 Rosario Martínez, 1,92.
 Francisco Martínez Mateo, 2,13.
 Antonio Millán, 1,85.
 Dolores Montaño, 1,97.
 Caridad Mora Arana, 2,62.
 Juan D. Molares, 2,77.
 Rita Molares Cuadrado, 1,75.
 Eduardo Molares González, 2,68.
 Jusefa Molares Rodríguez, 1,79.
 Manuel Molares Somavia, 2,15.
 Francisco Moreno Sánchez, 1,75.
 Amalia Meriel Aguilar, 1,86.
 Ana Meriel Aguilar, 2,90.
 Domingo Mosquera Cala, 2,84.
 Antonio Muñoz, 1,78.
 Manuel Muñoz González, 2,42.
 Manuel Muñoz Molinares, 2,0.
 Manuel Muñoz Rojo, 2,76.
 José Muñoz Camacho, 1,93.
 Mariano Otero Macho, 2,64.
 Ventura Otero Macho, 2,06.
 Antonio Orellana Rodríguez, 1,58.
 Manuel Orellana Rodríguez, 1,7.
 Dolores Ortega Daza, 1,81.
 Alfonso Palacio Molares, 2,55.
 Manuel Palacio Palomeque, 1,95.
 Jerónima Palacio Palomeque,
 1,56 pesetas.
 Arturo Parrado León, 2,38.
 José Parrado León, 3.
 José Pazos Torres, 2,13.
 José Pérez, 2,36.
 Manuel Pérez Benítez, 2,06.
 José Pérez Ceballos, 2,78.
 Antonio Pérez González, 2,20.
 Manuel Pérez Ramos, 2,46.
 José Quirós Romero, 1,63.
 Dolores Ramos Listán, 1,73.
 Francisca Ramos Rodríguez, 2,85.
 José Rangol, 2,83.
 Antonio Raposo Buzón, 1,84.
 Manuel Raposo Buzón, 1,84.
 Antonio Raposo Soto, 2,16.
 Francisco Rácero Bartolete, 2,20.
 José Reyes Guerra, 2,57.
 José Reyes Rosa, 2,53.
 Sebastián Rivero Cuevas, 2,84.
 José Rodríguez Batista, 2,50.
 Antonio Rodríguez Boquedón, 2,01.
 José Rodríguez Corbalán, 2,47.
 Rafael Rodríguez Corbalán, 2,57.
 José Rodríguez Daza, 1,80.
 Manuel Rodríguez Galán, 2,98.
 José Rodríguez González, 2,38.
 José Rodríguez Moreno, 2,45.
 Pedro Rodríguez Morales, 1,56.
 Rosario Rodríguez Morales, 1,73.
 Francisco Rodríguez Ortega, 1,68.
 Rafael Rodríguez Rendón, 1,51.
 Antonio Rodríguez Sánchez, 1,78.
 Dolores Rodríguez Sánchez, 2,34.
 Juan Rodríguez Vidal, 2,37.
 Eduardo Romero, 2,57.
 Fermín Romero, 2,73.
 María Jesús Romero, 1,75.
 Andrés Romero Bodega, 2,78.
 Isidoro Romero Cadena, 1,89.
 José Romero Claro, 2,85.
 Dolores Romero Cruz, 2,84.
 Teresa Romero Gaín, 2,54.
 Carmen Romero Hidalgo, 1,55.
 Manuel Romero Listán, 2,29.
 Rosario Romero, 2,70.
 Juan Romero Salguero, 3.
 Dolores Romero Sánchez, 2,53.
 Antonio Romero Vidal, 1,82.
 Carmen Romero Vidal, 2,09.
 José Roldán Bernál, 2,13.
 María Rosa Hierro, 1,88.
 Manuel Ruiz Alonso, 1,84.
 José Ruiz González, 2,20.

Bogarín Sánchez Bautista, 2,37.
Domingo González Bautista, 2,36.
Manuel Sánchez Cerezo, 1,78.
Caridad Sánchez Fernández, 1,76.
Sánchez Muñoz y Otros, 2,32.
José María Sacramento, 2,77.
Manuel Seco Seco, 1,56.
Dolores Lasa, 2,68.
José Silva Gómez, 2,65.
Manuela Seco Muñoz, 2,15.
Zavala Santamaría, 2,39.
Francisco Fernández Barrios, 2,97.
Julio Somerita, 2,32.
Caridad Torrejón Benítez, 1,75.
Carmen Torrejón Benítez, 1,79.
José Torres Jiménez, 2,14.
José Torres Romero, 1,39.
Juan Torres Romero, 2,53.
Francisco Trujillo Guisado, 1,60.
Dolores Valencia, 2,67.
María Villanueva Ramírez, 2,54.
Antonio Vargas Renau, 2,69.
Dolores Valdés Borda, 2,54.
José Vilas Soto, 1,79.
Josefa Villegas Gascón, 1,85.
José Vilas Sotelo, 2,36.
Viuda de José Blasco, 1,85.
Idem de Tomás Fernández, 1,78.
Idem de José Fernández Ríos, 2,69.
Idem de Fernando González, 2,39.
Idem de José Muñoz, 2,57.
Idem de Manuel Vila, 2,77.
Idem de José Sánchez Bustida, 1,89 pesetas.
Idem de Melchor Zapa, 2,17.
Idem de Pedro Cala, 2,78.
Idem de José Gómez Sánchez, 2,03 pesetas.

Idem de Manuel Zapa Listán, 1,86.
Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en esta localidad personas que les representen, con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apercuso que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente instrucción, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, incluso las de subastas, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la Oficina recaudadora se halla establecida en esta ciudad, plaza de San Francisco, número 1.

Sanlúcar, 15 de Julio de 1920.—
El Recaudador, Jaime Ballester.

P.—7777.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1920-21.

Don Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por oficio y concepción correspondiente al expedido período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expreso el presente aviso, para que pueda llegar al conocimiento de los mismos que con fecha 6 del actual se ha dictado la presente.

“Providencia dictando el segundo grado de apercuso.—De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1920, se ha incurso en el

segundo grado de apercuso, y recorso de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación:

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Josefa Alonso Gego y Bernaizas, pesetas 10,67.
José Alarcón Comba (herederos), 43.
Francisco del Alba López, 2,55.
Dolores Alvarez Gallego, 4,21.
Josefa Arana, 6,92.
José Arias Galindo Hernández, 7,64.
Juan Baeza Baeza, 1,72.
José Barba Díez, 2,73.
Manuel Barba Díez, 31,27.
Antonio Barba Domínguez, 1,36.
José Barba Quintana, 4,21.
María Bayén, 1,91.
Carmen Barba Torres, 2,55.
Antonio Bacheda Madrenoso, 1,59.
Juan Benítez, 3,20.
Manuela Berrial Gala, 7,39.
Baldomero Botella Ramos, 32,65.
Antonio Blanco Domínguez, 2,42.
Francisco Cala, Bernaizas, 4,91.
María Regalado Camba, 7,64.
Micaela Campos Menacho, 4,78.
Gertrudis Carrillo Velarde, 11,97.
Amparo Casanova Carrera, 12,30.
Manuel Cervante Alcón, 8,86.
Jesús Gómez Peralta, 2,87.
Nicolasa Cortés Sáenz, 1,53.
Hijos de Manuel Cuevas, 20,64.
Tomás Delgado Sánchez, 1,91.
Josefa Redelguez Conde, 2,29.
Félix, Felisa y Juan Esmeraldo, 7,26.
Fernández Terán Testa, 6,30.
Dolores Fuentes, 1,91.
Carmen Fuentes Blanco, 6,30.
Josefa Franco, 3,83.
Pablo Galán a J. Galán, 2,29.
Juan Gaitán Moscoso, 3,06.
Rafael Gálvez, herederos, 6,69.
Antonio Gallego, 5,69.
Francisco Gallego Pachero, 8,83.
Vicente Gallego Pérez, 3,38.
Manuel Gallego Venegas, 3,19.
Juan Garvía a M. Serrano, 2,55.
Antonio Garvía Caballero, 2,55.
Manuela Garvía Caballero, 17,72.
Juan Garvía Gallego, 1,91.
Francisco García García, 12,61.
Justo García Maldonado, 4,59.
Antonio García Rodríguez, 1,91.
Juan Gascón Serrano, 7,65.
Eusebio García Sáenz, 9,17.
Regla Granado Fernández, 15,16.
Juan Gómez, 2,55.
Eduardo González Cerezo, 15,16.
José González González, 7,64.
Pedro González, 10,07.
Eduardo González Lainzudo, 4,53.
Tomás González Rodríguez, 3,19.
Antonio González Ruiz Palacio, 22,17.
Heredero de Antonio González Ruiz, 4,01.
José Gordillo Padierna, 1,91.
Heredero de Nicolás Gutiérrez, 3,25.
Filo Gutiérrez Bocera, 4,91.
José Gutiérrez Bocera, 1,91.

Manuel Gutiérrez García, 3,72.
Antonio Gutiérrez del Olmo, 3,18.
Carolina Gutiérrez del Olmo, 11,02.
Manuel Hernández Delgado, 7,61.
Dolores Hernández Gómez, 10,13.
Joaquín Hernández Gómez, 2,55.
Dolores Herrera Molinares, 3,82.
Isabel Herrera Romero, 2,24.
Antonio Ibáñez Loyas, 3,37.
Juan Ibáñez Sánchez, 2,58.
Manuel Ibáñez Pérez, 3,72.
Heredero de Melchor Iglesia 124
10,13.

Antonio Jiménez Guisado, 5,69.
Luisa Jiménez Jurado, 54,59.
Carmen Jiménez López, 7,68.
Natividad Jiménez Trujillo, 30,26.
Francisco López Guisado, 3,83.
Antonio López Pérez, 15,16.
Francisco López de los Reyes, 6,31.
Juan López Villega, 5,54.
María D. Lazcano Muriel, 8,86.
María Manjón Mergelina, 66,88.
Antonio Marqués Díaz, 9,49.
Ana Milán Flores, 4,91.
Manuel Molinares Montaño, 4,91.
Juana Molinares Stein, 4,52.
Ana Montaño Ibáñez, 3,86.
Dolores Molares Salgado, 4,98.
Cayetano Moreno Bermej, 8,22.
Amalia Muriel Aguilar, 2,55.
Manuela Muriel La Ledesma, 6,30.
Antonia Muñoz Llamera, 4,39.
Pedro Narváez, 7,27.
José M. Otero Galve, 10,13.
Manuel Ojeda Jiménez, 1,91.
Ricardo Orellana González, 5,09.
José Orellana Ascencio, 6,37.
Heredero de Rosario Ortega, 55,17.
Manuel Parejo Jiménez, 1,59.
Rosa Parejo Jiménez, 1,59.
M. de la Paz Parejo Rodríguez, 2,10.
Francisca Pérez, 6,31.
Teresa Pérez, 3,83.
Francisco Pérez Benialeguez, 3,58.
Manuela Pérez, 7,20.
Miguel Pérez, 9,49.
Agustín Pérez Rodríguez, 1,84.
Angelines Pérez Vázquez, 1,53.
Antonio Pisentel, 6,34.
Dolores Portillo Úñena, 3,19.
Tomás Porra Fernández, 5,23.
Francisco Pinto Vega, 15,16.
José Puerto Monge, 19,07.
José Ramírez, 5,69.
Francisco Ramírez Ramírez, 5,19.
Vicente Romero Romero, 1,91.
Martín Rapozo Dolores, 2,27.
Juan Redondo Merón, 3,83.
José Redondo Fernández, 19,37.
Caridad Reyes Cordero, 20,32.
Isabel Ríos Rodríguez, 12,61.
Clemencia Ríos Rodríguez, 5,99.
Dolores Ríos Rodríguez, 8,35.
M. de la Caridad Ríos Rodríguez, 3,19.
Rosario Ríos Rodríguez, 5,67.
Vicente Ríos Rodríguez, 10,06.
Manuel Rodríguez Domínguez, 10.
Carmen Rodríguez Escalera, 1,91.
Josefa Rodríguez García, 7,58.
Concepción Rodríguez Merino, 3,06.
Victoriano Rodríguez Olarte, 5,43.
Manuel Rodríguez Pérez, 5,55.
Caridad Rodríguez Rodríguez, 2,8.
José Rodríguez Rodríguez, 7,61.
Josefa Rodríguez Rodríguez, 2,49.
José Rodríguez Rojas, 5,73.
Caridad Roda Muñoz, 6,43.
José Roldán Ruiz, 5,67.
Baldomero Roldán Boza, 1,59.
Francisco Romero García, 10,07.
María Romero Gutiérrez, 2,36.
Antonio Roldán Acosta, 6,31.

Juan Rondán, 6,37.
 José Rondán Almeida, 2,19.
 José Lázaro Martínez, 31,19.
 Josefa Sánchez, 12,51.
 Santiago Sánchez, 6,05.
 Manuel Sánchez Claro, 4,52.
 Diego Sánchez Espejo, 1,53.
 Antonio Sánchez, 7,13.
 Fortunato Sánchez García, 16,96.
 Francisco Sánchez García, 3,19.
 Belén Sánchez Melo, 4,96.
 Rosario Sáenz Aldrada, 4,53.
 José Tercio, 11,40.
 Rosario Torres Fontela, 2,17.
 Antonio Torres Morales, 5,09.
 Manuel Torrejón Camacho, 3,89.
 Josefina Valencia, 3,18.
 Juan Vargas Pérez, 12,61.
 Amalia Villega Lebata, 40,38.
 Viuda de Antonio Zafra, 31,02.
 Baldomero Botella Coloma, 3,83.
 Marqués de Campó Ameno, 8,60.
 Manuel Díaz Castro, 4,2.
 Manuel C. González Soto, 43.
 Vicente Gutiérrez de Agüera, 5,89.
 Gloria Iglesia Martínez, 5,73.
 Antonio González Fernández, 106,77.
 Juan Illana y C., 12,51.
 Ramón Henales, 151,74.
 Antonio León Manjón, 8,86.
 Mercedes León Manjón, 31,34.
 Josefina Manjón Zarzuelas, 11,47.
 Cayetano Mergelina Luna, 15,16.
 Francisco Páez de la Cadena, 7,20.
 Santiago Patrón, 7,77.
 Francisco de P. Retortillo, 7,53.
 Marqués de la Riva, 8,68.
 José Rodríguez Castillo, 20,64.
 Enrique Siano, 20,89.
 José Enrique Topete, 10,70.
 Antonio de P. Asencio, 2,16.
 Antonio Asencio González, 2,16.
 Catalina Asencio López, 2,67.
 Félix Díaz Colosais, 2,55.
 Matías Garrido Rodríguez, 1,91.
 Manuel Gómez, 2,55.
 Francisco López Amador, 2,42.
 Dolores Mestre Barriga, 1,91.
 Catalina Molina González, 2,16.
 José María Palomeque, 2,67.
 Manuel Pérez Batista, 2,67.
 Manuel Pérez Granado, 2,55.
 Isabel Picazo, 2,95.
 Antonio Rapozo, 2,55.
 El mismo, 2,55.
 Dolores Ríos Camacho, 1,78.
 Euperta Ríos Camacho, 1,79.
 José del Río Guisado, 1,91.
 Matías Rodríguez, 2,55.
 Angeles Ruiz Rapozo, 2,93.
 María Ángeles Sáenz, 2,55.
 Dolores Sarmiento Romero, 1,53.
 José Sarmiento Romero, 1,65.
 Manuel Sarmiento Romero, 1,66.
 Antonio Vélez Yáñez, 1,53.
 Dolores Vidal, por sus hijos, 1,52.

Y como se consta que los deudores comprendidos tengan en esta localidad personas que los representen, con quienes deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se fijará en la tabla de subastas del Ayuntamiento de esta ciudad y en el Boletín Oficial y Gaceta de MADRID, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, estableciéndose que las sucesivas notificaciones, incluso las de subastas, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la Oficina recaudadora se ha establecido en es-

ta ciudad, plaza de San Francisco, número 1.

Santander de Berrueco, 15 de Julio de 1920.—El Registrador, Jaime Ballester

P—7770

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARRIA

D. Manuel Franco y Franco, Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Sarria.

Certificado: Que entre los valores pendientes de cobro obrantes en la Oficina de mi cargo, por el concejo de Asturias, figuran los correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, los cuales han sido declarados incursos en el apremio de segundo grado, a medida de la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Juan Pallarés Someza, de Villa-mayor, adeuda por cuenta y recargos 85,24 pesetas.

Juan López Rey, de Barbadele, Idem id., 4,71 pesetas.

Y como la providencia transcrita no puede ser notificada a los relacionados deudores en la forma prevenida por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar ausente en ignorado para el primero, y el segundo haber fallecido y sus hijos y herederos Rosalía y Manuel López y López, ausentes también en ignorado paradero, para dar cumplimiento a lo en último término previsto por el artículo 142 de la citada Instrucción, firmo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sarria, 23 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Manuel Franco.

P—6707

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TALAVERA

Tercer trimestre de 1920.—Débitos por urbana.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Aquilino Jiménez Canales, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Requeridos los bienes inmuebles encargados en este expediente a D. Aquilino Jiménez Canales, procede al otorgamiento de la escritura, para cuya acto se señala

tres días después de la publicación de ésta en el Boletín Oficial, a las doce horas, en esta ciudad, ante el Notario de turno D. Pedro Pablo Barcas.

Notifíquese esta providencia de forma al adjudicatario y al deudor, recordando a éste para que comparezca a dicho acto, bajo apercibimiento de no darse de oficio.

Y dirigiéndose a dicho señor la anterior providencia, se le notifica en forma como se tiene acordado.

Talavera, 26 de Agosto de 1920.—El Agente, B. Machuca. P—7784

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Isidro Sánchez Fernández con respecto a la finca embargada al deudor D. Aquilino Jiménez Canales, contra quien se persigue este expediente por el importe de 525 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Lo que se te comunica a dicho señor en forma como está preventido.

Talavera, 26 de Agosto de 1920.—El Agente, B. Machuca. P—7785

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE UTRERA

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de contribuciones en la primera y segunda zona de Utrera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Juan Rodríguez y Rodríguez, por su débito de contribución urbana, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico de 1920-21, importante 3,13 pesetas de cuenta más 25,48 pesetas de recargos y eristas, calculadas por su morosidad en el pago, he procedido, con fecha 12 del mes actual, al embargo de la finca de su propiedad que se describe:

Una casa, situada en la calle D. Bosco, antes Vereda, número 69, de esta ciudad, que linda: por la derecha de su entrada, con la calle Lucio, a la que hace esquina; por la izquierda, con casa número 67, de Francisco Campos Parrado; y por su fondo, con la casa número 50 de la calle Lucio; de la testarmentalista de doña Gertrudis Gómez Cárdenas, cuya superficie mide 194 metros cuadrados.

En su correspondiente y con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose por esta Agencia el actual paradero del deudor en este expediente D. Juan Rodríguez y Rodríguez, notifíquese al mismo la anterior diligencia con acuerdo a lo preceptuado en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; requiriéndole a la vez, tan concordancia al 93 de la misma, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los titulos de propiedades de su finca embargada bajo apercibimiento de suprimir

su costa, y exigidanse instrumentos por triplicado ejemplar al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo."

Y para que pueda llegar a conocimiento del referido deudor o de la persona que legalmente represente sus derechos, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y tablas del anuncio de estas Casas Capitulares.

Utrera, 16 de Agosto de 1920.—El Agente, Gustavo González.

P—6756

TUERNO DE VILLAFRANCA Y LOS PALACIOS

Don Manuel Sánchez-Mellado, Agente auxiliar para los oficios de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Antonia Muruve Rucha, hoy sus herederos, por débito de contribución urbana, del cuarto trimestre de 1911 al cuarto trimestre de 1918, importante la suma de 184,65 pesetas, con fecha 24 del corriente se ha llevado a efecto el embargo del siguiente inmueble, cuya descripción es la siguiente:

Una casa habitación situada en la calle Real de Villafranca, de esta villa, marcada con el número 51, que mide una superficie de 216 metros cuadrados y queda: por la derecha de su entrada, con motivo de D. José Muruve Galán; por la izquierda, con herederos de D. Manuel Muruve y Muruve, y por espaldas, con el Pradillo.

Y hallándose los citados deudores doña Justa y D. Juan Muruve Galán, don Joaquín, doña Dolores y doña Faustina, D. Bibiano, D. Francisco y D. Nicolás y doña Asunción Muruve Baquero, doña Rafaela y doña Concepción Muruve Escrivano, doña Gracia Turmo Romera, doña Josefa y doña Envarazada Muruve y Ruiz Quijano y don Francisco Muruve Galán, compendiado para el efecto de las notificaciones, en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento o el de sus causahabientes en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y tablas del edicto de estas Casas Capitulares.

Villafranca y Los Palacios, 26 de Agosto de 1920.—Manuel Sánchez-Mellado.

P—6757

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VALDEPEÑAS

Don Aurelio García Ferregol, Recaudador auxiliar de Contribuciones de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1915 al 1919-20, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A. D. Alfonso López Villalta.—Un cereal situado en la partida de Molinos, de este término, de cabida cinco hectáreas, 79 áreas y 56 centíreas, que linda: por E., con María Encarnación Pérez, y por O., con camino de Valdepeñas.

A. D. Ceferino Santos Díaz.—Una era de emparrar, sita en la partida de Molinos Freiles, de este término, de cabida seis áreas 78 centíreas, que

linda: por N., con carretera; por S., con camino de la fuente; por E., con Eugenio Bermejo, y por O., con Jerónimo y Juana Muñoz.

A. D. Alfonso Villalta Alvarez.—Un cereal, sito en la partida Alerturas, de este término, de cabida tres hectáreas, 54 áreas y 18 centíreas, que linda: por N., con J. Atochar; por S., con Antonieta Blanco; por E., con camino y por Oeste, con carretera.

Y comoquiero que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de supirlos a su costa.

Valdepeñas, 4 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Aurelio García.

P—7786

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO URDIALES

D. José María Martínez, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y a instancia del padre de Arturo Gil Herrán, soldado del regimiento mixto de Artillería de plaza procedente del reemplazo de 1919, número 47 del sorteo, por este Ayuntamiento, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos sin que se tenga noticia alguna durante dicho tiempo del hermano de dicho soldado llamado Cesáreo Gil Herrán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento vigente, a los efectos del artículo 83 del propio Reglamento y como fundamento de la excepción legal sobrevenida al repetido soldado, de hijo único que mantiene a su padre pobre e impedido físicamente para el trabajo.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero del Cesáreo Gil Herrán lo participen a esta Alcaldía a los fines consiguientes.

Los datos adquiridos para identificar al ausente son:

Cesáreo Gil Herrán, hijo de Eusebio y de Rosa, natural de esta ciudad, de treinta y cuatro años de edad, se ausentó para Buenos Aires (República Argentina), hace unos diez y ocho años, de estatura alta, ojos negros, pelo negro, cara larga, color bueno, nariz regular, y no tenía ninguna seña particular.

Castro-Urdiales, a 26 de Agosto de 1920.—El Alcalde, José María Martínez.

ANEXOS OFICIALES

SANCO DE ESPAÑA

El Consejo de gobierno ha acordado que a partir del día 5 del corriente mes, rija el interés de cuatro y medio por ciento para las pignoraciones con valores del Estado, así como también para las operaciones que tengan como garantía Cédulas del Banco Hipotecario y Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos; el de cinco y medio por ciento para las operaciones con garantía de valores industriales, comerciales y sobre mercancías; el de seis y medio por ciento de los créditos personales, y el tipo de seis por ciento para las operaciones de descuento.

Madrid, 4 de Noviembre de 1920.—El Secretario general, O. Blanco-Rozas.

X

SANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito judicial número 1951, de pesetas nominales 20.500, en títulos de la Duda amortizable cinco por ciento, constituido en 5 de Marzo de 1907 a disposición del Juzgado de primera instancia del distrito de La Concepción, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo efectúe dentro del plazo de un mes a contar de esta fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Ramón Martínez Araúbarri.

X—2310

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MÁLAGA

Extraviado el nombramiento del carabineiro Enrique Jiménez Ramírez, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin valor alguno, en caso de ser hallado.

